

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 8:30 ocho horas treinta minutos del día 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, el Presidente Municipal, Héctor Germán René López Santillana y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el Presidente pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Felipe de Jesús López Gómez; asistiendo las siguientes personas: Síndicos: Leticia Villegas Nava y Christian Javier Cruz Villegas y los Regidores: Ana María Esquivel Arrona, Salvador Sánchez Romero, Ana María Carpio Mendoza, Gilberto López Jiménez, Karol Jared González Márquez, María Olimpia Zapata Padilla, Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González, Gabriel Durán Ortiz y Fernanda Odette Rentería Muñoz, declarando que hay quórum. En uso de la voz, el Secretario manifiesta que el Regidor Jorge Arturo Cabrera González, aviso previamente su inasistencia quedando justificada su ausencia. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2019. IV.- Integración del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato. V.- Integración del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato. VI.- Segunda modificación al presupuesto de egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de marzo. VII.-Segunda modificación al programa de inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de marzo. VIII.-Informe anual del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL). IX.- Opinión a las Iniciativas de reforma, a diversas leyes estatales en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. X.-Opinión a las Iniciativas de reforma a la ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño, al igual que la Ley que Regula los

Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores de Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, ambas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios. XI.- Opinión a la Iniciativa de Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato. XII.- Informe de Comisiones. XIII.- Asuntos Generales. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad de los presentes que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2019, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de Integración del Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

**“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E**

El que suscribe Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta ciudad, con fundamento en los artículos 4, 6 y 9 del Reglamento Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

La realización de acciones conjuntas entre el gobierno municipal y la ciudadanía trae consigo grandes beneficios, a fin de preservar y difundir el patrimonio histórico de la ciudad es necesario y conveniente contar un organismo de participación ciudadana que trabaje conjuntamente con la autoridad en su protección y promoción.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

El Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato, es un organismo que tiene como objetivo fundamental fortalecer el patrimonio histórico existente en el municipio, concentrado principalmente en la Zona Centro de la ciudad que cuenta con gran cantidad de inmuebles catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia como Patrimonio Histórico Municipal

El Consejo Consultivo para la Protección y Promoción del Patrimonio Histórico del Municipio de León, Guanajuato, se integrará por los siguientes funcionarios: titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, el cual fungirá como Presidente del Consejo; el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento; el Presidente de la Comisión de Gobierno, Régimen Interior y Seguridad Pública del Ayuntamiento, o su equivalente y los titulares de las Direcciones Generales de Economía, Hospitalidad y Turismo y de la Dirección de la Ciudad Histórica adscrita a la Dirección General de Desarrollo Urbano, respectivamente.

Así como nueve consejeros designados por el H. Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia Municipal.

De igual manera, formará parte de este cuerpo colegiado un Consejero Ciudadano designado por el Consejo Directivo del IMPLAN.

CONSEJEROS CIUDADANOS
PROPIETARIO: C. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ FLORES SUPLENTE: C. GERARDO ALDERETE LERMA
PROPIETARIO: ARQ. JUAN ANTONIO FALCÓN VÁZQUEZ SUPLENTE: DR. MIGUEL SANTOS SALINAS RAMOS
PROPIETARIO: ING. LUIS FELIPE VELÁZQUEZ VERDAD SUPLENTE: LIC. MARCO ANTONIO GUERRERO REYNOSO
PROPIETARIO: ARQ. ENRIQUE OCTAVIO ARANDA FLORES SUPLENTE: MDUA Y ARQ. MARIANO ARREOLA CALLEROS
PROPIETARIO: ARQ. JOSÉ DE JESÚS ACOSTA PÉREZ SUPLENTE: DRA. LETICIA ALVARADO FUENTES
PROPIETARIO: C. FERNANDO ANDRADE GODÍNEZ SUPLENTE: LIC. ENRIQUE ARRIETA OROZCO
PROPIETARIA: ING. LILIANA ELIZABETH MALDONADO VILLEGAS SUPLENTE: DRA. MARÍA GUADALUPE ARACELI SUÁREZ REYES

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

PROPIETARIA: DRA. EN ARQ. M. DEL CARMEN PADILLA CÓRDOVA

SUPLENTE: MDU. MÓNICA DEL CARMEN HIBERT SÁNCHEZ

PROPIETARIO: HISTORIADOR ÁLVARO GÓMEZ GÓMEZ

SUPLENTE: MÉDICO JUSTO EDUARDO HERNÁNDEZ SABANERO

ATENTAMENTE
“EL TRABAJO TODO LO VENCE”
“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”
LEÓN, GUANAJUATO; 14 DE MARZO DE 2019
(CON FIRMA)
LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL”

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, el Presidente presenta la propuesta de integración del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:

“H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E

El que suscribe Lic. Héctor Germán René López Santillana, Presidente Municipal de esta ciudad, con fundamento en los artículos 4, 5, 9 y 10 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

El Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato, es un órgano colegiado de carácter permanente de asesoría y consulta técnica que entre otros aspectos, tiene por objeto proponer y opinar sobre los proyectos y las acciones que constituyen el Programa de

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

Trabajo de la Dirección General de Desarrollo Urbano; coadyuvando con participación activa de la sociedad organizada en materia de desarrollo sustentable en temas relacionados con el urbanismo; así como promoviendo estudios sobre el impacto de programas, proyectos y reglamentos en materia de sustentabilidad del urbanismo y emitir propuestas y opiniones técnicas en los asuntos y casos específicos que le presente la citada Dirección General de Desarrollo Urbano.

Para el cumplimiento de dichos objetivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato que establece la integración del cuerpo colegiado, cuyos integrantes deberán ser nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Es por lo anterior y acorde a lo establecido por el ordenamiento reglamentario citado, el suscrito Presidente emitió la convocatoria a los organismos, colegios de profesionistas, instituciones de investigación y de educación superior a fin de que formularan las postulaciones de sus representantes y respectivos suplentes a efecto de seleccionar de los mismos a los integrantes que formarán parte del Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

PROPUESTA

ÚNICO. - Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Consultivo para el Desarrollo Sustentable en materia de Urbanismo en el Municipio de León, Guanajuato.

ORGANISMO	CONSEJEROS
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC)	PROPIETARIO: ARQ. OCTAVIO ENRIQUE ARANDA ANAYA (RATIFICADO) SUPLENTE: ARQ. JOSÉ GUTIÉRREZ MARTÍN (RATIFICADO)
CENTRO DE ESTUDIOS DE INFRAESTRUCTURA DE LEÓN (CEIL)	PROPIETARIO: ING. GUILLERMO ABOGADO AMEZCUA SUPLENTE: ARQ. ANTONIO ROMO FERNÁNDEZ
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LEÓN, A.C.	PROPIETARIO: ARQ. CÉSAR CHARLES LÓPEZ SUPLENTE: ARQ. LUIS FELIPE CARPIZO ITUARTE
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE LEÓN, A.C.	PROPIETARIO: ING. GUSTAVO GUILLERMO BAÑUELOS ORTEGA SUPLENTE: ING. JOSÉ GÓMEZ FRAUSTO
CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA DELEGACIÓN GUANAJUATO (CANADEVI)	PROPIETARIO: ARQ. ARTURO GARCÍA SEGURA SUPLENTE: ARQ. JOSÉ GABRIEL CERVANTES MENDOZA

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA DELEGACIÓN GUANAJUATO (CNEC)	PROPIETARIO: URB. PEDRO HERNÁNDEZ SOLÍS SUPLENTE: ARQ. FRANCISCO JAVIER SCHWICHTENBERG AGUADO
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA LEÓN	PROPIETARIO: MTRA. MA. GUADALUPE GARCÍA OCHOA SUPLENTE: DR. LUIS ARTURO VARGAS ROBLES
UNIVERSIDAD LA SALLE BAJÍO CAMPUS LEÓN	PROPIETARIO: ARQ. HÉCTOR ENRIQUE PÉREZ AGUILAR SUPLENTE: ARQ. LETICIA ALVARADO FUENTES
TECNOLÓGICO DE MONTERREY CAMPUS LEÓN	PROPIETARIO: ARQ. GABRIEL IGNACIO SÁNCHEZ VALDÉS SUPLENTE: ARQ. JAVIER MÉNDEZ IZQUIERDO
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	PROPIETARIO: DR. EDGAR VÁZQUEZ NÚÑEZ SUPLENTE: DRA. MA. DE LOS ÁNGELES MENDOZA
UNIVERSIDAD DE LEÓN	PROPIETARIO: ING. J. JESÚS GAYTÁN FRAGA SUPLENTE: ING. JOSÉ MIGUEL YÁÑEZ MUÑOZ
OBSERVATORIO URBANO DE LEÓN	PROPIETARIO: DR. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ SUPLENTE: ARQ. LUIS OSCAR OSIO GRASSO
CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE LEÓN (CANACO SERVITUR-LEÓN)	PROPIETARIO: ING. JORGE CARLOS OBREGÓN FRANCO SUPLENTE: LIC. ALLAN MICHEL LEÓN AGUIRRE
CONSEJO COORDINADOR DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS	PROPIETARIO: ING. SAMUEL SOTO ÁVILA SUPLENTE: ING. OLGA DE LA LUZ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
COLEGIO DE INGENIEROS TOPÓGRAFOS DE LEÓN A.C.	PROPIETARIO: ING. ALFREDO GARCÍA PÉREZ SUPLENTE: ING. VÍCTOR IYAN TORRES CRUCES

ATENTAMENTE
“EL TRABAJO TODO LO VENCE”
“2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA”
LEÓN, GUANAJUATO; 14 DE MARZO DE 2019
(CON FIRMA)
LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL”

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

Antes de continuar, con el desahogo del Orden del Día, el Presidente solicita autorizar la comparecencia del C.P. Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, para que exponga el punto VI, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto VI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de marzo, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndica Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 24, 25, 28, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se autoriza la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de marzo, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



GOBIERNO MUNICIPAL DE LEÓN

TESORERÍA MUNICIPAL

2DA MODIFICACIÓN AL 14 DE MARZO 2019

CONCEPTO	Presupuesto modificado 14 de febrero de 2019	Propuesta modificación 14 de marzo de 2019	Variación
<u>INGRESOS</u>			
<i>Impuestos</i>	1,131,170,651	1,131,170,651	-
<i>Contribuciones de mejoras</i>	26,226	26,226	-
<i>Derechos</i>	358,140,363	358,140,363	-
<i>Productos de tipo corriente</i>	113,064,230	113,064,230	-

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

Aprovechamientos de tipo corriente	207,048,044	207,932,997	884,953
Participaciones y Aportaciones	3,500,394,241	3,711,286,641	210,892,400
Participaciones	2,266,273,833	2,321,618,256	55,344,423
Aportaciones	1,232,620,408	1,350,039,211	117,418,803
Convenios Federales y Estatales	1,500,000	39,629,174	38,129,174
SUBTOTAL DE INGRESOS	5,309,843,755	5,521,621,108	211,777,353
Entradas:	1,293,968,968	1,293,968,968	
Excedente ingresos municipales	75,800,202	75,800,202	-
Remanente (Gasto Corriente)	80,473,626	80,473,626	-
Refrendo Contratos y Recursos Etiquetados	128,470,063	128,470,063	-
Remanente (Inversión)	27,926,847	27,926,847	-
Refrendo Contratos (Inversión)	810,996,800	810,996,800	-
Refrendos etiquetados Inversión 2018	170,301,430	170,301,430	-
SUBTOTAL ENTRADAS	1,293,968,968	1,293,968,968	-
	6,603,812,723	6,815,590,077	211,777,353
EGRESOS			
Servicios Personales	2,193,989,087	2,193,989,087	-
Materiales y Suministros	314,094,790	314,397,154	302,364
Servicios Generales	1,007,664,427	1,011,320,024	3,655,597
Ayudas y transferencias	475,579,909	475,990,502	410,592
Bienes Muebles e Inmuebles	112,321,557	113,254,307	932,750
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,268,380,717	2,480,158,070	211,777,353
Provisiones Económicas	39,300,345	33,999,042	- 5,301,303
Deuda Pública (intereses)	120,308,308	120,308,308	-
Deuda Pública(Capital)	72,173,584	72,173,584	-
TOTAL EGRESOS	6,603,812,723	6,815,590,076	211,777,353
EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	(0)	0	0

UR	Nombre	Capítulo	Autorizado al 14 de Febrero de 2019	Modificado al 14 de Marzo de 2019	Diferencia
1009	PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	2,557,120	2,557,120	0
		2000 Materiales y Suministros	0	0	0
		3000 Servicios Generales	71,154	71,154	0
Total 1009			2,628,274	2,628,274	0
1010	SINDICOS	1000 Servicios Personales	2,862,213	2,862,213	0
		2000 Materiales y Suministros	99,245	99,245	0
		3000 Servicios Generales	251,070	251,070	0
		4000 Ayudas y Transferencias	480,000	480,000	0
Total 1010			3,692,527	3,692,527	0
1011	REGIDORES	1000 Servicios Personales	15,599,044	15,599,044	0
		2000 Materiales y Suministros	719,764	719,764	0
		3000 Servicios Generales	834,180	834,180	0
		4000 Ayudas y Transferencias	2,880,000	2,400,000	-480,000
Total 1011			20,032,989	19,552,989	-480,000
1012	DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	0
		2000 Materiales y Suministros	0	0	0
Total 1012			2,123,820	2,123,820	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

1195	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	10,079,942	10,079,942	0
		2000 Materiales y Suministros	832,738	832,738	0
		3000 Servicios Generales	1,766,408	1,766,408	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	301,600	301,600	0
Total 1195			12,980,687	12,980,687	0
1196	DIRECCION DE AGENDA Y EVENTOS	1000 Servicios Personales	5,961,489	5,961,489	0
		2000 Materiales y Suministros	603,441	603,441	0
		3000 Servicios Generales	3,110,714	3,111,714	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	457,000	457,000	0
Total 1196			10,132,643	10,133,643	0
1197	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y GESTION SOCIAL	2000 Materiales y Suministros	21,218	21,218	0
		3000 Servicios Generales	101,859	101,859	0
Total 1197			123,077	123,077	0
1198	DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	6,512,533	6,512,533	0
		2000 Materiales y Suministros	134,208	134,208	0
		3000 Servicios Generales	3,592,179	3,592,179	0
		4000 Ayudas y Transferencias	17,925,000	17,925,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	31,000	31,000	0
Total 1198			28,194,920	28,194,920	0
1199	DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS	2000 Materiales y Suministros	100,263	100,263	0
		3000 Servicios Generales	1,316,783	1,315,783	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	91,000	91,000	0
Total 1199			1,508,047	1,507,047	0
1210	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1000 Servicios Personales	8,993,310	8,993,310	0
		2000 Materiales y Suministros	637,656	637,656	0
		3000 Servicios Generales	5,673,743	5,673,743	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	208,483	208,483	0
Total 1210			15,513,192	15,513,192	0
1211	DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS	1000 Servicios Personales	13,266,728	13,266,728	0
		2000 Materiales y Suministros	379,745	379,745	0
		3000 Servicios Generales	12,372,919	12,372,919	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	169,000	169,000	0
Total 1211			26,188,392	26,188,392	0
1212	DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO	1000 Servicios Personales	6,873,932	6,873,932	0
		2000 Materiales y Suministros	0	0	0
		3000 Servicios Generales	216,633	216,633	0
Total 1212			7,090,565	7,090,565	0
1213	DIRECCION DE ASUNTOS INTERNOS	1000 Servicios Personales	5,348,768	5,348,768	0
		2000 Materiales y Suministros	398,230	398,230	0
		3000 Servicios Generales	554,142	554,142	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	72,500	72,500	0
Total 1213			6,373,640	6,373,640	0
1214	DIRECCION GENERAL DE APOYO A LA FUNCION EDILICIA	1000 Servicios Personales	21,255,885	21,255,885	0
		2000 Materiales y Suministros	123,535	123,535	0
		3000 Servicios Generales	766,848	766,848	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	75,000	75,000	0
Total 1214			22,221,267	22,221,267	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

1215	DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL	1000 Servicios Personales	14,899,697	14,899,697	0
		2000 Materiales y Suministros	1,635,946	1,635,946	0
		3000 Servicios Generales	874,882	1,154,882	280,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,322,699	1,042,699	-280,000
Total 1215		18,733,224	18,733,224	0	
1216	DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS	1000 Servicios Personales	12,328,389	12,328,389	0
		2000 Materiales y Suministros	307,966	307,966	0
		3000 Servicios Generales	920,984	920,984	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,940,772	1,940,772	0
Total 1216		15,498,112	15,498,112	0	
1217	DIRECCION DE MEDIACION	1000 Servicios Personales	6,970,235	6,970,235	0
		2000 Materiales y Suministros	439,022	439,022	0
		3000 Servicios Generales	748,698	748,698	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	445,820	445,820	0
Total 1217		8,603,775	8,603,775	0	
1218	SUBSECRETARIA TECNICA	1000 Servicios Personales	1,910,899	1,910,899	0
		2000 Materiales y Suministros	0	0	0
		3000 Servicios Generales	117,428	117,428	0
Total 1218		2,028,327	2,028,327	0	
1310	TESORERIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	7,386,861	7,386,861	0
		2000 Materiales y Suministros	371,416	371,416	0
		3000 Servicios Generales	2,134,490	2,134,490	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	160,355	160,355	0
Total 1310		10,053,122	10,053,122	0	
1311	DIRECCION GENERAL DE EGRESOS	1000 Servicios Personales	15,856,846	15,856,846	0
		2000 Materiales y Suministros	590,773	590,773	0
		3000 Servicios Generales	6,915,122	6,915,122	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,351,803	1,351,803	0
Total 1311		24,714,543	24,714,543	0	
1312	DIRECCION GENERAL DE GESTION, ADMINISTRACION Y ENLACE GUBERNAMENTAL	1000 Servicios Personales	9,651,993	9,651,993	0
		2000 Materiales y Suministros	8,681,701	8,681,701	0
		3000 Servicios Generales	5,391,999	5,429,588	37,590
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	219,123	219,123	0
Total 1312		23,944,815	23,982,404	37,590	
1314	DIRECCION GENERAL DE INGRESOS	1000 Servicios Personales	66,247,426	66,247,426	0
		2000 Materiales y Suministros	2,380,906	2,380,906	0
		3000 Servicios Generales	52,147,884	52,147,884	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	8,134,436	8,134,436	0
Total 1314		128,910,652	128,910,652	0	
1315	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	1000 Servicios Personales	45,418,118	45,418,118	0
		2000 Materiales y Suministros	2,008,124	2,008,124	0
		3000 Servicios Generales	10,674,657	10,674,657	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,301,373	1,301,373	0
Total 1315		59,402,272	59,402,272	0	
1316	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PUBLICA	1000 Servicios Personales	8,597,650	8,597,650	0
		2000 Materiales y Suministros	223,058	223,058	0
		3000 Servicios Generales	1,105,247	1,105,247	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	117,000	117,000	0
Total 1316			10,042,954	10,042,954	0
1410	CONTRALORIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	40,135,894	40,135,894	0
		2000 Materiales y Suministros	1,182,908	1,182,908	0
		3000 Servicios Generales	2,914,751	2,914,751	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	438,587	438,587	0
Total 1410			44,672,140	44,672,140	0
1510	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	10,346,171	10,346,171	0
		2000 Materiales y Suministros	2,520,653	2,520,653	0
		3000 Servicios Generales	12,130,472	12,130,472	0
		4000 Ayudas y Transferencias	800,000	800,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,607,694	1,607,694	0
Total 1510			27,404,990	27,404,990	0
1512	DIRECCION GENERAL DE POLICIA MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	650,191,238	650,191,238	0
		2000 Materiales y Suministros	160,070,636	160,070,636	0
		3000 Servicios Generales	57,598,430	57,598,430	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,544,461	2,544,461	0
Total 1512			870,404,765	870,404,765	0
1513	DIRECCION GENERAL DE TRANSITO MUNICIPAL	1000 Servicios Personales	270,330,889	270,330,889	0
		2000 Materiales y Suministros	44,917,178	44,917,178	0
		3000 Servicios Generales	19,783,240	19,783,240	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	14,716,517	14,716,517	0
Total 1513			349,747,825	349,747,825	0
1514	DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL	1000 Servicios Personales	36,438,611	36,438,611	0
		2000 Materiales y Suministros	10,297,911	10,297,911	0
		3000 Servicios Generales	3,089,823	3,089,823	0
		4000 Ayudas y Transferencias	170,888	170,888	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	78,397	78,397	0
Total 1514			50,075,630	50,075,630	0
1515	DIRECCION GENERAL DE OFICIALES CALIFICADORES	1000 Servicios Personales	51,646,132	51,646,132	0
		2000 Materiales y Suministros	2,061,853	2,061,853	0
		3000 Servicios Generales	1,005,850	1,005,850	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	190,208	190,208	0
Total 1515			54,904,043	54,904,043	0
1517	DIRECCION DE PREVENCION DEL DELITO COMBATE A LAS ADICCIONES Y PARTICIPACION CIVIL	1000 Servicios Personales	20,726,271	20,726,271	0
		2000 Materiales y Suministros	1,441,794	1,441,794	0
		3000 Servicios Generales	720,971	720,971	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	240,500	240,500	0
Total 1517			23,129,535	23,129,535	0
1519	DIRECCION DE CENTRO DE FORMACION POLICIAL	1000 Servicios Personales	18,263,761	18,263,761	0
		2000 Materiales y Suministros	0	0	0
		3000 Servicios Generales	221,227	221,227	0
Total 1519			18,484,988	18,484,988	0
1520	DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DE COMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL	1000 Servicios Personales	59,782,896	59,782,896	0
		2000 Materiales y Suministros	2,440,853	2,440,853	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

		3000 Servicios Generales	15,100,027	15,100,027	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	72,660	72,660	0
Total 1520			77,396,436	77,396,436	0
1521	DIRECCION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA	1000 Servicios Personales	5,210,180	5,210,180	0
		2000 Materiales y Suministros	730,784	730,784	0
		3000 Servicios Generales	473,769	473,769	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,092,502	1,092,502	0
Total 1521			7,507,234	7,507,234	0
1522	SUBSECRETARIA DE ATENCION A LA COMUNIDAD	1000 Servicios Personales	39,107,452	39,107,452	0
		2000 Materiales y Suministros	577,251	577,251	0
		3000 Servicios Generales	1,834,659	1,834,659	0
		4000 Ayudas y Transferencias	0	0	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	232,000	232,000	0
Total 1522			41,751,362	41,751,362	0
1610	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	1000 Servicios Personales	12,647,880	12,647,880	0
		2000 Materiales y Suministros	464,056	464,056	0
		3000 Servicios Generales	89,096,332	89,096,332	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	776,441	776,441	0
Total 1610			102,984,709	102,984,709	0
1710	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1000 Servicios Personales	84,887,316	84,887,316	0
		2000 Materiales y Suministros	1,341,289	1,341,289	0
		3000 Servicios Generales	25,071,969	25,342,169	270,200
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	2,906,414	2,906,414	0
Total 1710			114,206,988	114,477,188	270,200
1810	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO RURAL	1000 Servicios Personales	27,578,921	27,578,921	0
		2000 Materiales y Suministros	3,788,490	3,788,490	0
		3000 Servicios Generales	5,405,848	5,405,848	0
		4000 Ayudas y Transferencias	4,888,406	4,888,406	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	590,579	590,579	0
Total 1810			42,252,244	42,252,244	0
1815	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1000 Servicios Personales	6,603,072	6,603,072	0
		2000 Materiales y Suministros	169,622	169,622	0
		3000 Servicios Generales	1,084,482	1,084,482	0
		4000 Ayudas y Transferencias	413,000	413,000	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	42,993	42,993	0
Total 1815			8,313,170	8,313,170	0
1816	DIRECCION DE PROGRAMAS ESTRATEGICOS	1000 Servicios Personales	11,673,298	11,673,298	0
		2000 Materiales y Suministros	269,069	269,069	0
		3000 Servicios Generales	646,174	646,174	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	242,285	242,285	0
Total 1816			12,830,825	12,830,825	0
1817	DIRECCION DE PIPAS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	5,866,064	5,866,064	0
		2000 Materiales y Suministros	463,317	463,317	0
		3000 Servicios Generales	2,320,281	2,320,281	0
		4000 Ayudas y Transferencias	173,600	173,600	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	72,000	72,000	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

		Inmuebles			
Total 1817			8,895,262	8,895,262	0
1910	DIRECCION DE DESARROLLO Y PARTICIPACION CIUDADANA	1000 Servicios Personales	48,097,142	48,097,142	0
		2000 Materiales y Suministros	3,947,140	4,187,647	240,507
		3000 Servicios Generales	22,787,425	25,747,724	2,960,299
		4000 Ayudas y Transferencias	6,256,615	6,256,615	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	386,051	386,051	0
Total 1910			81,474,373	84,675,178	3,200,806
2010	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	1000 Servicios Personales	51,208,830	51,208,830	0
		2000 Materiales y Suministros	2,758,788	2,758,788	0
		3000 Servicios Generales	3,770,150	3,770,150	0
		4000 Ayudas y Transferencias	0	0	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	3,871,606	5,084,356	1,212,750
Total 2010			61,609,374	62,822,124	1,212,750
2110	DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA	1000 Servicios Personales	19,438,374	19,438,374	0
		2000 Materiales y Suministros	756,570	756,570	0
		3000 Servicios Generales	3,736,511	3,736,511	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	213,000	213,000	0
Total 2110			24,144,455	24,144,455	0
2111	DIRECCION DE COMERCIO Y CONSUMO	1000 Servicios Personales	32,287,053	32,287,053	0
		2000 Materiales y Suministros	1,617,445	1,617,445	0
		3000 Servicios Generales	1,781,019	1,781,019	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	298,000	298,000	0
Total 2111			35,983,517	35,983,517	0
2210	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION	1000 Servicios Personales	24,318,365	24,318,365	0
		2000 Materiales y Suministros	1,750,400	1,750,400	0
		3000 Servicios Generales	8,662,507	8,662,507	0
		4000 Ayudas y Transferencias	7,109,470	7,589,470	480,000
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	4,193,010	4,193,010	0
Total 2210			46,033,752	46,513,752	480,000
2310	DIRECCION GENERAL DE GESTION AMBIENTAL	1000 Servicios Personales	41,444,013	41,444,013	0
		2000 Materiales y Suministros	3,639,292	3,639,292	0
		3000 Servicios Generales	51,999,450	51,999,450	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	976,671	976,671	0
Total 2310			98,059,426	98,059,426	0
2410	DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD	1000 Servicios Personales	55,921,269	55,921,269	0
		2000 Materiales y Suministros	7,143,527	7,143,527	0
		3000 Servicios Generales	42,658,236	42,658,236	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	1,107,570	1,107,570	0
Total 2410			106,830,602	106,830,602	0
2510	DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA	1000 Servicios Personales	85,812,494	85,812,494	0
		2000 Materiales y Suministros	17,152,783	17,152,783	0
		3000 Servicios Generales	479,408,658	479,516,167	107,509
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	9,667,753	9,667,753	0
Total 2510			592,041,688	592,149,196	107,509
2610	DIRECCION GENERAL DE SALUD	1000 Servicios Personales	49,548,428	49,548,428	0
		2000 Materiales y Suministros	3,969,917	3,969,917	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

		3000 Servicios Generales	5,963,401	5,963,401	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	10,000	10,000	0
Total 2610			59,491,745	59,491,745	0
2615	DIRECCION DE ASEO PUBLICO	1000 Servicios Personales	38,450,152	38,450,152	0
		2000 Materiales y Suministros	0	0	0
		3000 Servicios Generales	527,517	527,517	0
Total 2615			38,977,669	38,977,669	0
2715	PROVISIONES ECONOMICAS	7000 Inversión Financiera	39,300,345	33,999,042	-5,301,303
Total 2715			39,300,345	33,999,042	-5,301,303
2810	EGRESO APLICABLE A DIVERSAS DEPENDENCIAS	1000 Servicios Personales	59,605,520	59,605,520	0
		2000 Materiales y Suministros	16,824,826	16,824,826	0
		3000 Servicios Generales	25,129,055	25,129,055	0
		4000 Ayudas y Transferencias	5,939,992	5,939,992	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	48,383,314	48,383,314	0
		8000 Participaciones Y Aportaciones	0	0	0
Total 2810			155,882,707	155,882,707	0
3010	DEUDA PUBLICA MUNICIPAL	9000 Deuda Pública	192,481,892	192,481,892	0
Total 3010			192,481,892	192,481,892	0
3110	DIRECCION GENERAL DE HOSPITALIDAD Y TURISMO	1000 Servicios Personales	10,713,201	10,713,201	0
		2000 Materiales y Suministros	330,603	330,603	0
		3000 Servicios Generales	6,209,259	6,209,259	0
		4000 Ayudas y Transferencias	4,599,732	4,599,732	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	188,000	188,000	0
Total 3110			22,040,794	22,040,794	0
3210	DIRECCION GENERAL DE INNOVACION	1000 Servicios Personales	7,435,357	7,435,357	0
		2000 Materiales y Suministros	263,319	325,176	61,857
		3000 Servicios Generales	2,048,985	2,048,985	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	379,745	379,745	0
Total 3210			10,127,406	10,189,263	61,857
4010	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1000 Servicios Personales	3,088,095	3,088,095	0
		2000 Materiales y Suministros	122,506	122,506	0
		3000 Servicios Generales	1,217,980	1,217,980	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	208,830	208,830	0
Total 4010			4,637,411	4,637,411	0
4011	JUZGADOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES	1000 Servicios Personales	9,327,260	9,327,260	0
		2000 Materiales y Suministros	302,110	302,110	0
		3000 Servicios Generales	811,503	811,503	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	36,269	36,269	0
Total 4011			10,477,142	10,477,142	0
4012	DEFENSORIA DE OFICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA	1000 Servicios Personales	2,562,975	2,562,975	0
		2000 Materiales y Suministros	88,945	88,945	0
		3000 Servicios Generales	300,322	300,322	0
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	158,537	158,537	0
Total 4012			3,110,779	3,110,779	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

4013	INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	4000 Ayudas y Transferencias	24,048,718	24,048,718	0
Total 4013			24,048,718	24,048,718	0
5010	PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	4000 Ayudas y Transferencias	51,126,566	51,126,566	0
Total 5010			51,126,566	51,126,566	0
5011	COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	21,954,263	22,364,855	410,592
Total 5011			21,954,263	22,364,855	410,592
5012	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	4000 Ayudas y Transferencias	113,796,841	113,796,841	0
Total 5012			113,796,841	113,796,841	0
5013	PATRONATO EXPLORA	4000 Ayudas y Transferencias	14,268,744	14,268,744	0
Total 5013			14,268,744	14,268,744	0
5017	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	63,386,551	63,386,551	0
Total 5017			63,386,551	63,386,551	0
5018	INSTITUTO CULTURAL DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	54,880,006	54,880,006	0
Total 5018			54,880,006	54,880,006	0
5019	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	4000 Ayudas y Transferencias	6,882,435	6,882,435	0
Total 5019			6,882,435	6,882,435	0
5021	PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	13,539,229	13,539,229	0
Total 5021			13,539,229	13,539,229	0
5051	FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACION	1000 Servicios Personales	12,591,617	12,591,617	0
		3000 Servicios Generales	166,896	166,896	0
		4000 Ayudas y Transferencias	0	0	0
Total 5051			12,758,513	12,758,513	0
5052	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	4000 Ayudas y Transferencias	37,825,264	37,825,264	0
Total 5052			37,825,264	37,825,264	0
5053	PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	4000 Ayudas y Transferencias	5,454,679	5,454,679	0
Total 5053			5,454,679	5,454,679	0
5056	FIDEICOMISO MUSEO DE LA CIUDAD DE LEON	4000 Ayudas y Transferencias	3,372,075	3,372,075	0
Total 5056			3,372,075	3,372,075	0
5057	SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	3000 Servicios Generales	0	0	0
		4000 Ayudas y Transferencias	13,407,836	13,407,836	0
Total 5057			13,407,836	13,407,836	0
5058	ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	3000 Servicios Generales	327,223	327,223	0
Total 5058			327,223	327,223	0
			4,335,432,006	4,335,432,006	0.00
PROG INV	PROGRAMA DE INVERSIÓN	1000 Servicios Personales	15,576,411	15,576,411	0
		2000 Materiales y Suministros	20,733,775	20,733,775	0
		3000 Servicios Generales	294,999,596	305,931,145	10,931,549
		4000 Ayudas y Transferencias	303,981,410	343,382,838	39,401,428
		5000 Bienes Muebles e Inmuebles	119,806,266	120,652,181	845,915

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

	6000 Obra Pública	1,486,631,798	1,647,230,259	160,598,461
	7000 Inversión Financiera	26,651,462	26,651,462	0
Total GASTO DE INVERSIÓN		2,268,380,717	2,480,158,070	211,777,353
TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO		6,603,812,723	6,815,590,076	211,777,353

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
(CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)

Municipio de León	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019	
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
Total	6,815,590,076
1000 Servicios Personales	2,209,565,497
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	989,907,653
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	16,000,000
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	227,875,051
1400 Seguridad Social	414,938,699
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	560,844,094
1600 Previsiones	0
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0
2000 Materiales y Suministros	334,828,566
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	23,851,817
2200 Alimentos y Utensilios	17,764,736
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	294,400
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	22,700,176
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,206,482
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	172,460,810
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	17,822,046
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	2,946,384
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	74,356,115
3000 Servicios Generales	1,315,567,170
3100 Servicios Básicos	520,308,711
3200 Servicios de Arrendamiento	48,519,138
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	130,751,974
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,843,980
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	389,076,645
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	94,980,387
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	4,860,475
3800 Servicios Oficiales	34,866,744
3900 Otros Servicios Generales	54,359,116
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	821,336,345
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	26,050,000
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	687,404,900
4300 Subsidios y Subvenciones	37,983,300
4400 Ayudas Sociales	68,907,185
4500 Pensiones y Jubilaciones	990,959
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

4700	Transferencias a la Seguridad Social	0
4800	Donativos	0
4900	Transferencias al Exterior	0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	246,575,190
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	57,609,762
5200	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	7,017,315
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	644,285
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	81,686,393
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	4,708,676
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	58,562,401
5700	Activos Biológicos	0
5800	Bienes Inmuebles	10,000,000
5900	Activos Intangibles	26,346,357
6000	Inversión Pública	1,633,010,520
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,289,636,956
6200	Obra Pública en bienes propios	341,493,786
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	1,879,778
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	60,650,503
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0
7300	Compra de Títulos y Valores	0
7400	Concesión de Préstamos	0
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	26,651,462
7600	Otras Inversiones Financieras	0
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	33,999,042
8000	Participaciones y Aportaciones	0
8100	Participaciones	0
8300	Aportaciones	0
8500	Convenios	0
9000	Deuda Pública	192,481,892
9100	Amortización de la Deuda Pública	72,173,584
9200	Intereses de la Deuda Pública	120,208,308
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0
9400	Gastos de la Deuda Pública	100,000
9500	Costo por Coberturas	0
9600	Apoyos Financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR
CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Relación de Fuente de Financiamiento	Monto
10 NO ETIQUETADO	4,968,523.269
11 RECURSOS FISCALES	0
12 FINANCIAMIENTO INTERNOS	0
13 FINANCIAMIENTO EXTERNOS	0
14 INGRESOS PROPIOS	4,968,523.269
15 RECURSOS FEDERALES	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

16 RECURSOS ESTATALES	0
17 OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0
20 ETIQUETADO	1,847,066,807
25 RECURSOS FEDERALES	1,388,426,437
26 RECURSOS ESTATALES	458,640,370
27 OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADA	
TOTAL	6,815,590,076

**PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO**

(Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)

Clasificación Funcional del Gasto			
(Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)			
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de Aprobado
Finalidad	Función	SubFunción	
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.1 Legislación	22,221,267
1 GOBIERNO	1.1. LEGISLACIÓN	1.1.2 Fiscalización	18,733,224
1 GOBIERNO	1.2. JUSTICIA	1.2.1 Impartición de Justicia	0
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.1 Presidencia/ Gubernatura	34,463,293
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.2 Política Interior	42,910,855
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	1,823,557
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.4 Función Pública	112,052,386
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.5 Asuntos Jurídicos	39,776,314
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.8 Territorio	24,048,718
1 GOBIERNO	1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1.3.9 Otros	2,550,000
1 GOBIERNO	1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1.5.2 Asuntos Hacendarios	329,603,978
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.1 Policía	906,774,890
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.2 Protección Civil	118,105,984
1 GOBIERNO	1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	381,681,811
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	308,675
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.3 Servicios de comunicación y Medios	102,984,709
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	4,637,411
1 GOBIERNO	1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	1.8.5 Otros	395,756,621
Total 1 GOBIERNO			2,538,433,695
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.1 Ordenación de Desechos	339,115,984
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.2 Administración del Agua	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	1,875,728
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.4 Reducción de la Contaminación	186,575
2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	34,161,661

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

2 DESARROLLO SOCIAL	2.1. PROTECCION AMBIENTAL	2.1.6 Otros de Protección Ambiental	98,059,426
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.1 Urbanización	1,042,064,942
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	241,319,393
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	43,832,145
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.4 Alumbrado Público	187,970,091
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.5 Vivienda	170,003,178
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	5,962,654
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	106,830,602
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	93,558,218
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	65,512,647
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.2 Cultura	109,738,730
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	3,942,155
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	90,205,184
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	113,796,841
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	0
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	15,294,851
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	28,194,920
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	47,557,699
Total 2 DESARROLLO SOCIAL			2,839,183,624
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	150,803,124
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	6,498,431
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	3,903,000
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	592,149,196
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	388,071,311
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	52,894,771
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	5,683,079
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.4 Innovación	45,487,960
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
Total 3 DESARROLLO ECONO			1,245,490,872
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	192,481,892
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			192,481,892
Total general			6,815,590,076

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO

Tipo de Gasto		Monto
1	GASTO CORRIENTE	4,684,119,371
2	GASTO DE CAPITAL	1,938,988,813
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	192,481,892
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	-
5	PARTICIPACIONES	-
Total general		6,815,590,076

PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA
(TIPOLOGÍA GENERAL)

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA		
	CONCEPTO	APROBADO
	PRESUPUESTO DE EGRESOS	6,815,590,076
	PROGRAMAS	6,815,590,076
	SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0
U	OTROS SUBSIDIOS	0
	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	5,304,307,399
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,067,711,992
B	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	223,449,525
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	62,784,034
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	0
A	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0
R	ESPECÍFICOS	155,882,707
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,794,479,142
	ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,217,598,595
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	736,718,198

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	480,880,396
W	OPERACIONES AJENAS	0
	COMPROMISOS	101,202,196
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0
N	DESASTRES NATURALES	101,202,196
	OBLIGACIONES	0
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0
T	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0
Y	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0
	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	192,481,892
I	GASTO FEDERALIZADO	0
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	192,481,892
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	6,815,590,076

RAMO 33 EJERCICIO 2019			
TECHOS FINANCIEROS			
Concepto	Fondo I para la infraestructura social municipal (FISM)	Fondo II de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios (FAFM)	Total
Recursos Ramo 33 inicial autorizado	243,805,670	974,159,098	1,217,964,768
Ajuste POF Publicación 2019	23,252,281	94,166,522	117,418,803
Autorizado 2019	243,805,670	974,159,098	1,217,964,768
Total ingresos Ramo 33	267,057,951	1,068,325,620	1,335,383,571
Mas:			
Proyección de intereses 2019	9,253,106	5,402,534	14,655,640
Remanentes 2018	6,172,545	\$1,158	6,173,702
Total	282,483,602	1,073,729,311	1,356,212,913

RAMO 33 FONDO I FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
OBRA PÚBLICA Y PROY. ESTRATÉGICOS	282,483,602

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL			
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIOS PERSONALES:	425,000,000	- 55,344,423	369,655,577
Policía Municipal	425,000,000	- 55,344,423	369,655,577

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

DEUDA PÚBLICA	192,481,892		192,481,892
DEUDA PÚBLICA CAPITAL	72,173,584		72,173,584
DEUDA PÚBLICA INTERESES	120,308,308	-	120,308,308
INVERSIÓN FÍSICA:			
Tránsito			
Programa de inversión pública	362,079,740		511,591,843
Dirección General de Gestión Ambiental	28,000,000	-	28,000,000
Dirección General de Obra Pública	30,000,000	106,501,158	136,501,158
Patronato de Bomberos de León	5,000,000	-	5,000,000
Desarrollo urbano		1,965,110	1,965,110
Seguridad pública		13,899,157	13,899,157
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	284,879,740		284,879,740
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	6,200,000	-	6,200,000
Provisiones económicas	-	27,146,679	27,146,679
Instituto Municipal de Vivienda de León	8,000,000	-	8,000,000
TOTAL	979,561,632		\$1,073,729,311

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Inicial	VARIACION	TOTAL PRESUPUESTAL
MUNICIPAL	1,194,243,774	884,953	1,195,128,727.34
RAMO 33 FISM	259,231,321	23,252,281	282,483,602
RAMO 33 FAFM	362,080,898	149,510,945	511,591,842
CONVENIOS CON EL ESTADO	420,511,196	38,129,174	458,640,370
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	32,313,529	-	32,313,529
TOTAL	2,268,380,717	211,777,353	2,480,158,070

Entidades		
	Presupuesto 2019	
	Ingresos	Egresos
SAPAL	4,796,184,652	4,796,184,652
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	29,913,718	29,913,718
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA	111,082,820	111,082,820
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	74,867,006	74,867,006
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	11,332,435	11,332,435
COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE DE LEÓN Y CULTURA FÍSICA	89,387,935	89,387,935
PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	63,939,867	63,939,867
PATRONATO DE BOMBEROS	62,401,699	62,401,699
PATRONATO EXPLORA	33,530,012	33,530,012

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

Entidades		
	Presupuesto 2019	
	Ingresos	Egresos
D.I.F. LEON	130,756,867	130,756,867
PATRONATO DE LA FERIA Y PARQUE ECOLÓGICO	150,597,020	150,597,020
SAPAL RURAL	105,653,018	105,653,018
SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PUBLICO	36,313,836	36,313,836
PARQUE ECOLÓGICO METROPOLITANO	6,454,679	6,454,679
ACADEMIA METROPOLITANA DE LEON	17,285,170	17,285,170
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	40,103,680	40,103,680

Fideicomisos		
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	1,339,197	1,339,197
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	16,681,937	16,681,937
MUSEO DE LA CIUDAD	3,403,175	3,403,175

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. **CUARTO.-** Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, el Contador Público Enrique Rodrigo Sosa Campos, Tesorero Municipal, realiza una breve exposición sobre el punto en mención. A continuación, el Presidente manifiesta que conforme a derecho, la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo, someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Cuerpo Edilicio, en lo general, la segunda modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, en el mes de marzo, la cual es aprobada por mayoría absoluta con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

En el punto VII del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la propuesta de la segunda Modificación al Programa de inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de marzo, por lo que solicita a la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, la Síndica Leticia Villegas Nava da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.-** Se aprueba la segunda modificación del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de marzo, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

PROYECTOS MODIFICADOS EN LA SEGUNDA MODIFICACIÓN, 14 DE MARZO DEL 2019				FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
UR	Nombre de la Dependencia o Entidad	Nombre del Subprograma de acuerdo a Programa de Gobierno 2018-2021	Núm de Mod.	Estatal	Federal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Total general
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	2					-\$41,580	-\$41,580
Total 1315								-\$41,580	-\$41,580
1510	Secretaría de Seguridad Pública	FORTASEG	2		\$0				\$0
1510	Secretaría de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$72,000	-\$72,000	\$0
Total 1510					\$0		\$72,000	-\$72,000	\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$1,772,035	-\$822,035	\$950,000
1512	Dirección General de Policía Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	2				\$1,989,333	-\$1,989,333	\$0
Total 1512							\$3,761,368	-\$2,811,368	\$950,000
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2					\$808,210	\$808,210
Total 1513								\$808,210	\$808,210
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$3,000,001	-\$3,000,001	\$0
Total 1514							\$3,000,001	-\$3,000,001	\$0
1515	Dirección General de Oficiales Calificadores	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$350,000	-\$325,603	\$24,397
Total 1515							\$350,000	-\$325,603	\$24,397
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$6,715,787	-\$6,715,787	\$0
Total 1520							\$6,715,787	-\$6,715,787	\$0
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	2					\$1,773,488	\$1,773,488
Total 1710								\$1,773,488	\$1,773,488
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	2					-\$1,000,000	-\$1,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	2	\$431,466				\$1,000,000	\$1,431,466
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	2			\$1,875,728		\$7,400,667	\$9,276,395
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	2	\$1,748,000					\$1,748,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	2					\$0	\$0
Total 1810				\$2,179,466		\$1,875,728		\$7,400,667	\$11,455,861
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	2					\$310,463	\$310,463
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	2			\$19,319,063			\$19,319,063
Total 1816						\$19,319,063		\$310,463	\$19,629,526
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	2					\$752,410	\$752,410
Total 1910								\$752,410	\$752,410
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	2				\$1,965,110		\$1,965,110
Total 2010							\$1,965,110		\$1,965,110
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	2	\$35,949,709				\$194,705	\$36,144,414
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	2					\$0	\$0
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	2					\$7,500,000	\$7,500,000
2110	Dirección General de Economía	Impulso a la Formación	2					\$1,500,000	\$1,500,000
Total 2110				\$35,949,709				\$9,194,705	\$45,144,414

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	2					\$2,111,091	\$2,111,091
Total 2210								\$2,111,091	\$2,111,091
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	2					\$9,115	\$9,115
Total 2410								\$9,115	\$9,115
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	2				\$100,000,000	\$55,000,000	\$45,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	2				\$6,500,000		\$6,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	2					\$1,600,000	\$1,600,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	2					\$574,490	\$574,490
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	2					\$15,000,000	\$15,000,000
Total 2510							\$106,500,000	\$37,825,510	\$68,674,490
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	2				\$27,146,679	\$14,487,572	\$41,634,251
Total 2715							\$27,146,679	\$14,487,572	\$41,634,251
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	2					\$1,750,000	\$1,750,000
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	2					\$5,000,000	\$5,000,000
Total 3210								\$6,750,000	\$6,750,000
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	2					\$2,436,000	\$2,436,000
Total 5011								\$2,436,000	\$2,436,000
5013	Patronato del Parque Explora	Ciudad atractiva	2					\$5,643,081	\$5,643,081
Total 5013								\$5,643,081	\$5,643,081
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	2			\$2,057,490			\$2,057,490
Total 5051						\$2,057,490			\$2,057,490
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	2					\$0	\$0
Total 5053								\$0	\$0
TOTAL GENERAL				\$38,129,174	\$0	\$23,252,281	\$149,510,945	\$884,953	\$211,777,353

PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN A LA SEGUNDA MODIFICACIÓN, 14 DE MARZO 2019				FUENTE DE FINANCIAMIENTO					
UR	Nombre de la Dependencia o Entidad	Nombre del Subprograma de acuerdo a Programa de Gobierno 2018-2021	Núm de Mod.	Estatal	Federal	FISM	FORTAMUN	Municipal	Total general
1216	Dirección General de Archivos	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$812,399	\$812,399
Total 1216								\$812,399	\$812,399

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

1314	Dirección General de Ingresos	Mantenimiento integral	0					\$10,485,812	\$10,485,812
Total 1314								\$10,485,812	\$10,485,812
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	0					\$1,123,000	\$1,123,000
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	1					\$1,110,930	\$1,110,930
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Modernización del gobierno	2					-\$41,580	-\$41,580
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$118,420	\$118,420
Total 1315								\$2,310,769	\$2,310,769
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	0					\$400,000	\$400,000
1410	Contraloría Municipal	Gobierno Facilitador	1					\$119,228	\$119,228
Total 1410								\$519,228	\$519,228
1510	Secretaría de Seguridad Pública	FORTASEG	1		\$5,381,600				\$5,381,600
1510	Secretaría de Seguridad Pública	FORTASEG	2		\$0				\$0
1510	Secretaría de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$21,938,857	\$21,938,857
1510	Secretaría de Seguridad Pública	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$72,000	-\$72,000	\$0
1510	Secretaría de Seguridad Pública	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$10,658,166	\$10,658,166
Total 1510					\$5,381,600		\$72,000	\$32,525,024	\$37,978,624
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$7,334,190	\$7,334,190
1512	Dirección General de Policía Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$1,772,035	-\$822,035	\$950,000
1512	Dirección General de Policía Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$1,989,333	\$1,989,333
1512	Dirección General de Policía Municipal	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	2				\$1,989,333	-\$1,989,333	\$0
Total 1512							\$3,761,368	\$6,512,154	\$10,273,523
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$1,800,000	\$1,800,000
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Modelo de Seguridad Cívica	2					\$808,210	\$808,210
1513	Dirección General de Tránsito Municipal	Muévete por León	1					\$1,172,524	\$1,172,524
Total 1513								\$3,780,735	\$3,780,735
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$8,909,528	\$8,909,528
1514	Dirección General de Protección Civil	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$3,000,001	-\$3,000,001	\$0
Total 1514							\$3,000,001	\$5,909,527	\$8,909,528
1515	Dirección General de Oficiales Calificadores	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$6,650,000	\$6,650,000
1515	Dirección General de Oficiales Calificadores	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$1,747,941	\$1,747,941
1515	Dirección General de Oficiales Calificadores	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$350,000	-\$325,603	\$24,397
Total 1515							\$350,000	\$8,072,339	\$8,422,339

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	1					\$11,178,207	\$11,178,207
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Modelo de Seguridad Cívica	2				\$6,715,787	-\$6,715,787	\$0
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	0				\$6,200,000	\$6,000,000	\$12,200,000
1520	Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Sistema de Inteligencia para la Seguridad Municipal	1					\$19,947,501	\$19,947,501
Total 1520							\$12,915,787	\$30,409,920	\$43,325,708
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Gobierno Facilitador	0			\$4,876,113		\$2,746,320	\$7,622,433
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	0					\$20,000,000	\$20,000,000
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	1					\$5,893,789	\$5,893,789
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Modernización del gobierno	2					\$1,773,488	\$1,773,488
1710	Dirección General de Desarrollo Institucional	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1					\$2,300,477	\$2,300,477
Total 1710						\$4,876,113		\$32,714,074	\$37,590,188
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Alumbra León	1					\$713,649	\$713,649
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	0					\$2,475,000	\$2,475,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención a grupos vulnerables	2					-\$1,000,000	-\$1,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atención de salud a grupos vulnerables	1					\$128,656	\$128,656
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	0					\$5,403,350	\$5,403,350
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	1					\$2,571,615	\$2,571,615
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Desarrollo Agroalimentario	2	\$431,466				\$1,000,000	\$1,431,466
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	0			\$37,965,010			\$37,965,010
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	1	\$23,877,866	\$2,246,530	\$117,063		\$4,643,575	\$30,885,034
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Infraestructura Social	2			\$1,875,728		\$7,400,667	\$9,276,395
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	0					\$2,155,000	\$2,155,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Manejo sustentable del agua	2	\$1,748,000					\$1,748,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	1					\$3,871,126	\$3,871,126
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Seguridad contra riesgos naturales	2					\$0	\$0

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	0			\$5,225,284			\$5,225,284
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda para todos	1			\$69,696			\$69,696
Total 1810				\$26,057,332	\$2,246,530	\$45,252,782		\$29,362,637	\$102,919,280
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Camina León	1					\$43,170,762	\$43,170,762
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	0					\$8,500,000	\$8,500,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	1	\$462,976	\$17,259,926			\$21,241,335	\$38,964,237
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Construcción de Entornos Seguros	2					\$310,463	\$310,463
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	0			\$25,000,000			\$25,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	1	\$18,449,666		\$3,971,287		\$83,331	\$22,504,284
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Infraestructura Social	2			\$19,319,063			\$19,319,063
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Muévete por León	1	\$2,086,000		\$163,471			\$2,249,471
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	0			\$80,000,000		\$6,000,000	\$86,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda para todos	1	\$1,854,047		\$58,267		\$12,874,380	\$14,786,694
Total 1816				\$22,852,689	\$17,259,926	\$128,512,088		\$92,180,271	\$260,804,973
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Atención a grupos vulnerables	1					\$111,762	\$111,762
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	0					\$3,182,445	\$3,182,445
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	1					\$87,131	\$87,131
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Construcción de Entornos Seguros	2					\$752,410	\$752,410
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$1,000,000	\$1,000,000
Total 1910								\$5,133,749	\$5,133,749
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Alumbra León	1					\$470,360	\$470,360
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Construcción de Entornos Seguros	2				\$1,965,110		\$1,965,110
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Mantenimiento integral	1					\$889,722	\$889,722
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$4,858,064	\$4,858,064
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	1					\$1,093,551	\$1,093,551
Total 2010							\$1,965,110	\$7,311,696	\$9,276,806
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	0					\$15,100,000	\$15,100,000
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y	1	\$211,248				\$2,203,944	\$2,415,192

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

		talento							
2110	Dirección General de Economía	Atracción de inversiones, empresas y talento	2	\$35,949,709				\$194,705	\$36,144,414
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	0					\$2,000,000	\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	Formación Dual	2					\$0	\$0
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$8,000,000	\$8,000,000
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	1	\$1,500,000				\$7,532,392	\$9,032,392
2110	Dirección General de Economía	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	2					\$7,500,000	\$7,500,000
2110	Dirección General de Economía	Impulso a la Formación	2					\$1,500,000	\$1,500,000
2110	Dirección General de Economía	Modernización del gobierno	1					\$1,000,000	\$1,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	0					\$9,000,000	\$9,000,000
2110	Dirección General de Economía	Zonas económicas	1					\$6,945,808	\$6,945,808
Total 2110				\$37,660,957				\$60,976,850	\$98,637,806
2210	Dirección General de Educación	Ciudad atractiva	1					\$10,000,000	\$10,000,000
2210	Dirección General de Educación	Construcción de Entornos Seguros	0					\$6,000,000	\$6,000,000
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	0					\$7,979,909	\$7,979,909
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	1					\$186,182	\$186,182
2210	Dirección General de Educación	Impulso a la Formación	2					\$2,111,091	\$2,111,091
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	0			\$21,942,510		\$1,075,000	\$23,017,510
2210	Dirección General de Educación	Todos a la escuela	1	\$112,622	\$2,325,290	\$18,673		\$1,869,090	\$4,325,676
Total 2210				\$112,622	\$2,325,290	\$21,961,184		\$29,221,273	\$53,620,368
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Ambiente limpio	1					\$186,575	\$186,575
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	0					\$1,532,000	\$1,532,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	1					\$4,101	\$4,101
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$3,017	\$3,017
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	0				\$28,000,000		\$28,000,000
2310	Dirección General de Gestión Ambiental	Sistema de parques	1					\$2,822,335	\$2,822,335
Total 2310							\$28,000,000	\$4,548,028	\$32,548,028
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	0					\$2,500,000	\$2,500,000
2410	Dirección General de Movilidad	Atención a grupos vulnerables	1					\$1,460,271	\$1,460,271
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	0					\$26,507,841	\$26,507,841
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	1					\$19,203,634	\$19,203,634
2410	Dirección General de Movilidad	Más y mejor transporte	2					\$9,115	\$9,115

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

2410	Dirección General de Movilidad	Muévete en bicicleta	1	\$3,575,733				\$10,346,840	\$13,922,574
Total 2410				\$3,575,733				\$60,027,702	\$63,603,435
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	0					\$23,882,406	\$23,882,406
2510	Dirección General de Obra Pública	Afectaciones	1					\$30,279,770	\$30,279,770
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	0					\$63,000,000	\$63,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	1	\$235,582				\$28,550,500	\$28,786,082
2510	Dirección General de Obra Pública	Alumbra León	2				\$100,000,000	-\$55,000,000	\$45,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	0					\$10,000,000	\$10,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ampliaciones y Escalatorias	1					\$10,741,412	\$10,741,412
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	0					\$5,000,000	\$5,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Camina León	1	\$9,200,000				\$22,070,165	\$31,270,164
2510	Dirección General de Obra Pública	Construcción de Entornos Seguros	2				\$6,500,000		\$6,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Gastos Indirectos de Ramo 33	0			\$7,314,170			\$7,314,170
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	0					\$2,000,000	\$2,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Laboratorio Verificador	1					\$904,137	\$904,137
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	0				\$30,000,000	\$8,000,000	\$38,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento integral	1	\$58,776,119	\$112,098		\$1,158	\$14,088,415	\$72,977,790
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Urbano	1	\$16,393,417				\$4,981,086	\$21,374,503
2510	Dirección General de Obra Pública	Mantenimiento Vial	1					\$53,842	\$53,842
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	1					\$803,169	\$803,169
2510	Dirección General de Obra Pública	Modernización del gobierno	2					\$1,600,000	\$1,600,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	0					\$28,000,000	\$28,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete en bicicleta	1					\$0	\$0
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	0					\$50,000,000	\$50,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Muévete por León	1	\$93,171,554		\$23,919		\$486,968	\$93,682,441
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	0					\$7,500,000	\$7,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	1	\$141,346,198				\$30,688,366	\$172,034,564
2510	Dirección General de Obra Pública	Obra Institucional	2					\$574,490	\$574,490
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	0					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	1					\$30,626,554	\$30,626,554
2510	Dirección General de Obra Pública	Proyectos Ejecutivos Diversos	2					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	1	\$12,000,000					\$12,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	0					\$1,500,000	\$1,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Remediaciones	1					\$1,473,845	\$1,473,845
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	0					\$15,000,000	\$15,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Supervisión Externa	1			\$6,460		\$30,333,432	\$30,339,892
2510	Dirección General de Obra Pública	Todos a la escuela	1	\$84,745		\$57			\$84,803

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

Total 2510				\$331,207,615	\$112,098	\$7,344,607	\$136,501,158	\$397,138,558	\$872,304,035
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	0					\$10,794,365	\$10,794,365
2610	Dirección General de Salud	Ambiente limpio	1	\$1,000,000				\$10,100,813	\$11,100,813
2610	Dirección General de Salud	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,536,000	\$1,536,000
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	0					\$2,092,492	\$2,092,492
2610	Dirección General de Salud	Atención de salud a grupos vulnerables	1					\$9,950,147	\$9,950,147
Total 2610				\$1,000,000				\$34,473,817	\$35,473,817
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	0			\$3,253,096			\$3,253,096
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	1					\$184,200,681	\$184,200,681
2715	Provisiones Económicas	Provisiones Económicas	2				\$27,146,679	\$14,487,572	\$41,634,251
Total 2715						\$3,253,096	\$27,146,679	\$198,688,253	\$229,088,028
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciudad atractiva	1					\$45,000	\$45,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Formación Dual	0					\$417,000	\$417,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Fortalecimiento de los sectores tradicionales	0					\$242,000	\$242,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Impulso a la Formación	0					\$2,000,000	\$2,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	0					\$3,000,000	\$3,000,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca Ciudad	1					\$567,374	\$567,374
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	0					\$11,070,000	\$11,070,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Nuevos y mejores productos turísticos	1	\$159,906				\$1,052,697	\$1,212,603
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	1					\$14,300,000	\$14,300,000
Total 3110				\$159,906				\$32,694,071	\$32,853,977
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	0					\$3,256,200	\$3,256,200
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad Digital	1					\$3,686,900	\$3,686,900
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	0					\$250,000	\$250,000
3210	Dirección General de Innovación	Ecosistema de conocimiento	2					\$1,750,000	\$1,750,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	0					\$250,000	\$250,000
3210	Dirección General de Innovación	Formación en nuevas tecnologías	1					\$171,564	\$171,564
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	0					\$19,575,000	\$19,575,000
3210	Dirección General de Innovación	Monitoreo integral para la eficiencia de los servicios	2					\$5,000,000	\$5,000,000
3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	0					\$1,190,000	\$1,190,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

3210	Dirección General de Innovación	Vinculación y apoyo a la innovación	1					\$169,032	\$169,032
Total 3210								\$35,298,696	\$35,298,696
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Aprovechamiento sustentable de áreas naturales	0					\$920,000	\$920,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Camina León	0					\$625,000	\$625,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Construcción de Entornos Seguros	0					\$920,000	\$920,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	León compacto y vertical	0					\$1,750,000	\$1,750,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Muévete por León	0					\$800,000	\$800,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Reactivación económica y densificación de la ciudad histórica	0					\$300,000	\$300,000
Total 4013								\$5,315,000	\$5,315,000
5010	Patronato de Bomberos de León	Modelo de Seguridad Cívica	0				\$5,000,000		\$5,000,000
5010	Patronato de Bomberos de León	Modelo de Seguridad Cívica	1	\$4,994,259					\$4,994,259
Total 5010				\$4,994,259			\$5,000,000		\$9,994,259
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	0					\$7,486,709	\$7,486,709
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	1	\$2,477,134	\$512,561			\$1,983,393	\$4,973,088
5011	Comisión Municipal de Deporte y Cultura Física de León (COMUDE)	Activación física	2					\$2,436,000	\$2,436,000
Total 5011				\$2,477,134	\$512,561			\$11,906,102	\$14,895,797
5012	Sistema de Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León Gto (DIF LEÓN)	Atención a grupos vulnerables	0					\$1,353,818	\$1,353,818
Total 5012								\$1,353,818	\$1,353,818
5013	Patronato del Parque Explora	Ciudad atractiva	2					\$5,643,081	\$5,643,081
Total 5013								\$5,643,081	\$5,643,081
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	León compacto y vertical	0			\$45,540,082	\$8,000,000		\$53,540,082
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	León compacto y vertical	1			\$1,396,801			\$1,396,801
5017	Instituto Municipal de Vivienda (IMUVI)	Vivienda para todos	1					\$534,952	\$534,952
Total 5017						\$46,936,883	\$8,000,000	\$534,952	\$55,471,835
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	0					\$3,900,000	\$3,900,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Ciudad atractiva	1	\$10,000,000	\$1,792,568			\$6,672,337	\$18,464,905
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Impulso a la Formación	0					\$4,553,000	\$4,553,000
Total 5018				\$10,000,000	\$1,792,568			\$15,125,337	\$26,917,905
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Atención a grupos vulnerables	0					\$40,000	\$40,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Igualdad de Género	0					\$4,410,000	\$4,410,000
Total 5019								\$4,450,000	\$4,450,000
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	0					\$500,000	\$500,000

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

5021	Patronato del Parque Zoológico de León	Ciudad atractiva	1	\$4,000,000				\$218,714	\$4,218,714
Total 5021				\$4,000,000				\$718,714	\$4,718,714
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	0			\$21,942,510			\$21,942,510
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	1	\$14,542,123	\$2,682,956	\$346,850		\$3,679,209	\$21,251,138
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Muévete por León	2			\$2,057,490			\$2,057,490
Total 5051				\$14,542,123	\$2,682,956	\$24,346,850		\$3,679,209	\$45,251,138
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Construcción de Entornos Seguros	0					\$1,700,000	\$1,700,000
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Impulso a la Formación	0					\$428,416	\$428,416
5052	Instituto Municipal de la Juventud	Participación y Colaboración Ciudadana	0					\$150,000	\$150,000
Total 5052								\$2,278,416	\$2,278,416
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	0					\$3,700,000	\$3,700,000
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	1					\$839,373	\$839,373
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	Sistema de parques	2					\$0	\$0
Total 5053								\$4,539,373	\$4,539,373
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Ambiente limpio	0					\$850,738	\$850,738
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Ambiente limpio	1					\$0	\$0
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	0				\$284,879,740		\$284,879,740
5057	Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	Manejo integral de residuos sólidos	1				\$0	\$1,000,000	\$1,000,000
Total 5057							\$284,879,740	\$1,850,738	\$286,730,478
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	Modelo de Seguridad Cívica	0					\$16,626,411	\$16,626,411
Total 5058								\$16,626,411	\$16,626,411
TOTAL GENERAL				\$458,640,370	\$32,313,529	\$282,483,602	\$511,591,843	\$1,195,128,731	\$2,480,158,074

SEGUNDO.- Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. **TERCERO.-** Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. A continuación, el Presidente manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la segunda modificación al Programa de inversión del Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019 en el mes de marzo, misma que queda aprobada por mayoría simple con cuatro votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia, Alfonso de Jesús Orozco Aldrete, Gabriela del Carmen Echeverría González y Gabriel Durán Ortiz, y al no haber reservas en lo particular queda aprobada en el mismo sentido.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, el Presidente solicita autorizar la comparecencia del Ingeniero Enrique de Haro Maldonado, Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) para que exponga el punto VIII, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto VIII del Orden del Día, el Presidente solicita al Ingeniero Enrique de Haro Maldonado, Encargado de Despacho de la Dirección General del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), comparezca para presentar su informe anual correspondiente. Enseguida, el director antes citado realiza la presentación respectiva, se agrega al apéndice del acta para su consulta.

En el punto IX del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a las Iniciativas de reforma, a diversas leyes estatales en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el

Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente a la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman, adicionan y derogan disposiciones de diversas leyes, para el fortalecimiento de las instituciones especializadas en la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guanajuato, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato; lo anterior a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

“ANEXO ÚNICO

OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DISPOSICIONES DE DIVERSAS LEYES, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

En la actualidad, se concibe a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos. Esto significa que los derechos les son inherentes; no son algo que los adultos “les conceden”, sino justamente lo contrario, como niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, las personas adultas tienen la obligación de crear los contextos y mecanismos adecuados para que accedan a sus derechos. Las personas adultas son garantes de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Las acciones adecuadas para proteger y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes son las que se ven y realizan desde un enfoque de derechos.

Como personas adultas, nos es difícil pensar de modo que no sea el propio de una persona adulta. Es lógico, pero tiene consecuencias al interactuar con niñas, niños y adolescentes. Muchas veces asumimos que ellos pueden pensar como nosotros, hacer razonamientos como adultos, manejar información que los adultos ya conocemos, entre otras cosas.

Es importante reflexionar que las niñas, niños o adolescente son titulares de derechos y se requiere darle lo que necesita para ejercerlo, tener en cuenta todos los derechos que le son inherentes y restituirselos si no está accediendo a ellos y cumplir con la obligación de que toda niña, niño o adolescente acceda a sus derechos y pueda ejercerlos.

El enfoque de derechos reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos. No los considera un grupo vulnerable, sino con capacidades (acordes a su etapa de desarrollo) de defender y exigir sus derechos y por supuesto, de emitir opiniones sobre cualquier decisión que afecte de alguna manera sus vidas y sus derechos. El enfoque de derechos reconoce también al Estado, la familia y la sociedad, como garantes de los derechos de niñas, niños o

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

adolescentes, es decir, responsables obligados de garantizar que niñas, niños o adolescentes accedan a sus derechos de manera progresiva e integral.

De manera integral significa que al tomar cualquier decisión que afecte los derechos de niñas, niños y adolescentes, no es adecuado tomar decisiones considerando solo uno de esos derechos y darse por satisfecho al haberlo restituido, ello genera acciones fragmentadas que pueden ser muy peligrosas. Es necesario tomar en cuenta todos los derechos de las niñas, niños y adolescentes, porque están estrechamente relacionados, y cuando alguno es vulnerado o restringido, hay otros que sufren lo mismo. Este es el principio de integralidad de derechos.

Enfoque tutelar: el adulto “sabe”, decide y hace lo que cree que el niño (que no sabe no puede) necesita.

Enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes: niña, niño y adolescente, es titular de derechos. Sus derechos le son inherentes (no es algo que “le dan” los adultos). La persona adulta tiene la obligación de garantizar que toda niño, niño y adolescente tenga las condiciones adecuadas para ejercer todos sus derechos, es garante de derechos.

Con el fortalecimiento que se considera dar a las instituciones especializadas en la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guanajuato, se materializará el enfoque de derechos.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, obliga a las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales a adoptar medidas necesarias para garantizar los siguientes derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición para garantizarles: Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; derecho de prioridad; derecho a la identidad; derecho a vivir en familia; derecho a la igualdad sustantiva; derecho a no ser discriminado; derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integra; derecho a una vida libre de violencia; derecho a la protección de la salud y a la integridad social; derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad; derecho a la educación; derecho al descanso y al esparcimiento; derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura; derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información; derecho de participación; derecho de asociación y reunión; derecho a la intimidad; derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso; derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes; derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

Los principios rectores para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes deben observar: Interés superior de la niñez, universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad e integralidad de los derechos de niñas, niños y adolescentes; igualdad sustantiva; no discriminación; inclusión; derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; participación; interculturalidad; corresponsabilidad de los miembros de la familia, la sociedad y las autoridades; transversalidad en la legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales; autonomía progresiva; principio pro persona; acceso a una vida libre de violencia y accesibilidad.

Por tal motivo, este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa, tomando en consideración que garantizar y resguardar los derechos humanos ha sido una prioridad para el Gobierno del Estado de Guanajuato y para este Municipio, en especial con la restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

No obstante lo anterior se realizan los siguientes comentarios.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.

1) Relativo al artículo 27 Bis.

Se considera que las fracciones **II** y **IV** se pueden fusionar a una sola, ya que ambas refieren acciones de coordinación y ejecución de medidas de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2) En cuanto al artículo 27 Ter. Epígrafe;

Se sugiere realizar la modificación del mismo, toda vez que dice: “estatuto de la persona...”, debiendo decir “**requisitos** de la persona...”.

3) En lo que respecta al artículo 27 Terdecies, relativas a las atribuciones del Consejo Directivo

En la fracción **VII** debe considerar adicionar la palabra “podrán” al inicio de la fracción, ello con la finalidad de que dicha atribución de autorizar auditorías externas sea potestativa. Ahora bien, se sugiere que dichas auditorías externas no sean para vigilar la correcta aplicación de los recursos, ya que conforme a lo establecido en el artículo 27 Quincecies, esa es atribución expresa del órgano interno de control.

4) Relativo al artículo 27 Quaterdecies.

En cuanto a las atribuciones de la persona titular de la Procuraduría, se sugiere en la **fracción VII** cambiar la palabra “celebrar” por “suscribir”.

5) En cuanto al artículo 90 Bis.

En lo relativo a los centros de asistencia social, se considera que en el periodo de la adolescencia, se incluye tanto al sexo femenino como al masculino, por lo que se considera que no es necesario hacer el distinguo de adolescentes mujeres y hombres.

En lo que refiere a la **fracción III** relativa a los servicios que debe orientarse en los centros de asistencia social se considera que deben tener una periódica “verificación” y no “certificación”.

En lo que corresponde a la **fracción VIII**, relativa a que el personal evite el contacto con las niñas, niños, y adolescentes, es necesario precisar qué tipo de contacto no deberá realizarse, ello en razón de que las diversas funciones que se realizan en los centros de asistencia social implican un contacto directo entre el personal y los menores (higiene, alimentos, enseñanza, etcétera).

Relativo a la **fracción XI**, que refiere la inclusión de menores con discapacidad, es necesario precisar que la misma, será siempre y cuando se cuente con las instalaciones necesarias y el personal especializado para ello.

6) En cuanto al artículo 91 Bis, fracción III, se considera precisar la profesión que debe tener la persona titular y que dicha profesión esté vinculada con el servicio, necesidad o funciones a realizar.

7) Respecto al artículo 90 Quáter.

Refiere el epígrafe: “Obligaciones de las personas titulares o responsables de los centros de asistencia social”, por lo que se considera debe agregarse la palabra “legales” quedando: “Obligaciones de las personas titulares o responsables **legales** de los centros de asistencia social.” En lo relativo a la **fracción VII**, se considera necesario precisar quién es la autoridad competente a quien deben

informar los titulares del centro de asistencia social o en su caso señalar que debe ser a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

1) Respecto al artículo 12 relativo a las atribuciones como autoridad sanitaria por parte del Gobierno del Estado.

La **fracción I**, establece la supervisión de la aplicación de normas oficiales mexicanas que rijan la prestación de servicios de salud en materia de asistencia social, considerando que la adición relativa a la competencia de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, debe eliminarse ya que no es correcto limitar dicho organismo, en virtud a que existen diversos sectores en los que también debe hacerse dicha verificación la cual se realiza por algún otro Organismo, por lo que es conveniente, dejar la atribución en lo general.

2) En lo relativo a los Artículos 13, fracciones IV, XV; 14, fracción V.

Se sugiere no derogarlos, en virtud a que dichos artículos son referentes al concepto de asistencia social como la generalidad independientemente de los organismos que los brinden.

3) Correspondiente al artículo 16.

Se considera que dicho artículo es el que otorga naturaleza jurídica al actual sistema DIF como organismo rector de la asistencia social, aunada a que la propia Ley dentro de sus artículos 2 y 3 define el concepto de asistencia social, como -el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo y las familias, así como la protección física, mental y social de personas y familias en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva- por lo que cambiar la nomenclatura de este organismo rector (**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**) contradice el objeto de la propia Ley al solo brindar atención, pues debe ser dicho organismo el tendiente a proporcionar dicho servicio integral.

4) En lo concerniente al artículo 18, fracción VII, artículo 20, fracciones, XVI, XVII y XVIII:

Se sugiere no derogarlas en virtud a que las mismas refieren a las personas "discapacitadas" reiterando el comentario del inciso 2) para indicar que el organismo es el rector en el servicio de asistencia social independientemente de algún otro que lo brinde o ejecute de manera especializada.

5) Respecto al artículo 22. (Órganos superiores del Organismo)

Debe considerarse que no es conveniente que sea un Consejo Consultivo el que sustituya el actual patronato como autoridad, ya que la naturaleza de los consejos consultivos atienden a la participación ciudadana, sin embargo sus determinaciones o resoluciones son sólo de opinión y consulta, pero nunca vinculatorias o ejecutoras, por lo que se sugiere que siga siendo un Patronato la autoridad del organismo.

6) En cuanto al artículo 45.

Se considera revisar dónde quedará el aviso que deba hacerse a la Procuraduría Estatal de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes cuando se tenga conocimiento de la presunta comisión o participación de una niña o niño en un hecho que la ley señale como delito, puesto que dentro de las reformas a la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato, sólo se contemplan los avisos y solicitudes que deba hacerse por parte de la Procuraduría al Ministerio Público, pero no viceversa.

7) Respecto al texto de reformas. Se debe considerar la homologación en el mismo de las referencias al "Consejo Directivo" u "Órgano de Gobierno", ya que se

establece de forma indistinta. De igual manera la referencia a “Organismo” y al “Sistema DIF”.

Ley de Organizaciones de Asistencia Social para el Estado de Guanajuato.

Artículo 37, último párrafo, dice: “Cuando alguna de las personas representantes o tuvieran”, deberá agregarse la palabra “directivos”, como en la ley actual para que diga: “Cuando alguna de las personas representantes o **directivos** tuvieran”; lo anterior por homologación en referencia a otros artículos de la misma Ley.

Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito del Estado de Guanajuato.

Se tiene conocimiento que esta ley se abrogará por la Iniciativa de Ley de Víctimas, por lo que no se considera necesario su reforma y/o modificación.

Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil en el Estado de Guanajuato.

Es importante señalar que no se prevé la modificación al artículo 29; se recomienda incluir las palabras “o sus equivalentes”, como se realiza en diversas leyes en esta iniciativa de Decreto.

Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.

El Congreso del Estado ha desarrollado varios proyectos del marco normativo en materia de Seguridad Pública, mismos que han sido enviados en momentos diversos a los Ayuntamientos para su análisis y de los cuáles éste Municipio ha generado las aportaciones técnicas-jurídicas, que ha considerado pertinentes, sin embargo, es de señalarse, que para un análisis integral en esta materia, sería importante, analizar de manera conjunta el paquete de instrumentos normativos proyectados por el H. Congreso del Estado, en virtud de que todos éstos, llevan una vinculación jurídica estrecha entre sí, por lo que, el análisis por separado de cada una de ellos, no permite distinguir y percibir de manera certera los alcances de cada uno de las Instituciones, estructuras, atribuciones y procedimientos que se deriven, sobre todo en la materia asistencia a víctimas y asistencia social como un todo.

En este sentido, se considera que la iniciativa que ahora se analiza, forma sólo una parte del marco normativo relacionado directamente con la Seguridad pública y la asistencia a víctimas en el Estado, por lo que las observaciones que se generen, quedarán a reserva del estudio integral de los instrumentos normativos involucrados.

Nota: Lo anterior se extiende a la **Ley de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito del Estado de Guanajuato.**

No obstante lo anterior, se realizó el análisis técnico jurídico a la Iniciativa en comento, considerando lo siguiente:

1) En lo relativo al artículo 26, fracción VII.

Se considera revisar las fracciones en la integración del consejo ya que al incorporar a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, eliminan a la Secretaría de Salud, por lo que debe hacerse una revisión en las mismas. De igual manera se desprende que al dejar la fracción XI sin reforma se deja al titular del Sistema DIF estatal.

2) En cuanto al artículo 40.

En la Ley vigente, se derogó en fecha 7 de junio de 2013, la sección Undécima, relativa al Instituto de la Mujer Guanajuatense, por lo que no se considera entonces deba incluirse nuevamente a la Ley.

Código Civil para el Estado de Guanajuato

Respecto al artículo 464-K,

Se sugiere que sea también la Procuraduría, el organismo que se encargue del trámite de las adopciones internacionales, ya que tal y como lo establece la reforma que se pretende, ella es la encargada de llevar todo lo relacionado con las nacionales.

De manera general se sugiere revisar el texto de todas las leyes a modificar, ya que en algunas de ellas se encuentran algunos errores de redacción que a continuación se detallan:

1) Artículo 27 Quinquies, fracción I, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, dice “asumiá”, debiendo decir “asumirá”.

2) Artículo 27 Octies, dice: “El consejo Directivo cuenta con”, debiendo decir “contará”.

3) Artículo 90, primer párrafo, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se escribe la palabra “adolescentes”, debiendo ser “adolescentes”.

4) Artículo 65, Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, se reforman las fracciones dejan intactas las fracciones II y III, sin embargo el texto vigente sólo contempla dos fracciones.

5) Artículo 10, fracción XIII, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, se dice “Hiñas”, debiendo ser “Niñas”. Se deja intacta las fracciones XV a XVII, en la Ley actual solo llega a la fracción XV.

6) Artículo 821 Código Civil para el Estado de Guanajuato, penúltimo renglón, separa la letra “o” de la palabra “familia”.

7) Artículo Décimo Transitorio. Cuarto renglón, separar las palabras “turnarán según”, ya que falta espacio entre ellas.”

A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto X del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a las Iniciativas de reforma a la ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño, al igual que la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores de Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, ambas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por lo que solicita al Presidente de la

Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas, da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **ÚNICO.-** Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y de la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, para que las mismas, en su caso, sean tomadas en consideración al momento de la dictaminación de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

“ANEXO UNICO

OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LAS BASES DEL PERMISO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS:

1) Artículo 2 fracción II:

Se sugiere establecer en un artículo específico el listado de las medidas de seguridad pública tendientes a evitar que artículos de procedencia ilícita sean depositados en las casas de empeño que serán objeto de regulación en esta ley, tales como las concernientes a las de los aparatos biométricos con los que deben contar las citadas casas de empeño.

2) Artículo 3 último párrafo:

Se considera eliminar el último párrafo que refiere la sujeción de las definiciones contenidas en las leyes en materia de protección de datos personales, toda vez que cualquier sujeto en posesión de dichos datos debe observar las leyes referidas, por lo que resulta innecesaria dicha obviedad.

3) Artículo 3 fracción I:

De la exposición de motivos se desprenden dos conceptos, tanto dispositivos biométricos como aparatos biométricos, sugiriendo que si se refieren a cosas distintas también se incluya el primer concepto y dejar en alguno de éstos la idea de tener mecanismos de reconocimiento a través de la comparación de un conjunto de patrones almacenados con la intención de identificar a una persona a través de alguna característica física que posea. Esto derivado del hecho que existen dos cuestiones que sugerimos deben ser normadas, una es la captura de algunas de las características biológicas o fisiológicas (dependiendo cuál es el término más adecuado para esta ley) de una persona, tales como las huellas y el iris, y otra son los mecanismos para la comparación de una persona con otras a través de las características biológicas o fisiológicas ya registradas, con la intención de su identificación en la comisión de algunos delitos.

4) Artículo 3 fracción I del texto vigente:

En el concepto de permisos, sugerimos que se defina de la siguiente manera:

“acto administrativo personal e intransferible por medio del cual la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, autoriza el establecimiento en el territorio del Estado de Guanajuato de las casas de empeño”.

Lo anterior, toda vez que estamos proponiendo en el siguiente punto una nueva definición de “Casas de empeño”, la cual está previendo un segundo objeto social que realizan éstas y que no se considera en el concepto actual de permisos y es el relativo a la venta de los objetos que quedan en prenda, por lo que quizás en la actualidad estos establecimientos están funcionando sin el permiso para realizar esta actividad.

5) Artículo 3 fracción II del texto vigente:

En el concepto de casas de empeño, sugerimos que se definan como los establecimientos mercantiles que realizan contratos de mutuo con interés y garantía prendaria con los clientes que de manera voluntaria acuden para tener en contraprestación un pago, ofertando posteriormente al público los bienes que se den en garantía cuando el propietario no acuda a su rescate. Esta propuesta se realiza, en virtud de que se consideran dos objetos sociales distintos y únicamente se prevé uno de ellos que es la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria y no la posterior, que es la venta de dichas prendas.

6) Artículo 3 fracción III:

Se propone aclarar qué datos biométricos son los que serán utilizados para la identificación de las personas para esta ley, pues se dividen en dos grupos, de acuerdo con las características individuales que registran:

- *Características físicas y fisiológicas:*
 - *Huella dactilar*
 - *Reconocimiento facial*
 - *Reconocimiento de iris*
 - *Geometría de la mano*
 - *Reconocimiento de retina*
 - *Reconocimiento vascular*

- *Características del comportamiento y la personalidad*
 - *Reconocimiento de firma*
 - *Reconocimiento de escritura*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

- Reconocimiento de voz
- Reconocimiento de escritura de teclado
- Reconocimiento de la forma de andar

Es por ello, que se propone precisar que los datos biométricos que deben registrar las casas de empeño sean sobre rasgos físicos y fisiológicos, en virtud de que no podrán tener acceso a los de comportamiento y personalidad, ya que éstos deberán ser los que en su momento sean utilizados por la Procuraduría para la comparación y seguimiento de algún hecho delictivo.

7) Artículo 3 fracción VIII:

Se sugiere considerar establecer el cambio de denominación correcta y vigente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guanajuato, a partir de la entrada en vigor del decreto número 202 de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como el decreto número 53 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

8) Artículo 5:

Se considera que no es necesario la celebración de convenios de coordinación con los organismos garantes para contar con su asistencia técnica y asesoría, pues en este mismo apartado que se denomina “coordinación entre autoridades” se pudiera establecer esta coordinación como la que se prevé en el primer párrafo, considerando además de que el Poder Ejecutivo y los Ayuntamiento pudieran necesitar la asesoría y asistencia de los organismos garantes en materia de protección de datos personales, y no se están incluyendo.

9) Artículo 6 bis:

Se considera que no es necesario dicho artículo ya que los sujetos obligados conforme a las leyes en materia de protección de datos personales ya serán sancionados por inobservancia a dichas leyes.

10) Artículo 7 bis y Artículo Tercero Transitorio:

Se sugiere dejar como autoridad auxiliar a los organismos garantes en materia de protección de datos personales.

Asimismo, no se entiende el motivo por el cual el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, debe coadyuvar con la Procuraduría para determinar las características y medidas de seguridad de los aparatos biométricos, pues de acuerdo con el artículo 8 segundo párrafo de la propuesta, la Procuraduría es quien autoriza los mismos, o si lo están previendo como una atribución compartida, se haga en este sentido en este artículo 8. Por otro lado se considera que el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato no tiene atribuciones para emitir lineamientos técnicos en los aparatos biométricos pues solamente está facultado sobre el tratamiento y protección de los datos pero no sobre los aparatos de registro.

11) Artículo 8 primer párrafo del texto vigente:

Se cita dos veces “en el estado” y “en el Estado de Guanajuato”, sugiriendo referirse sólo en una ocasión.

12) Artículo 8 segundo párrafo:

Se sugiere dejar esta atribución en el artículo 10 que se refiere a las atribuciones de la Procuraduría, pues el artículo 8 establece las correspondientes al Titular del Poder Ejecutivo.

13) Artículo 9:

En todas las fracciones en donde se hace referencia al “permiso” se deje únicamente así, ejemplo:

“II. Integrar un padrón de permisos”

Esto en virtud de que en el glosario de términos ya se dice a qué se refiere esta ley con el término “permiso”.

Sugiriendo que aplique de este modo en todas las referencias que se hagan en el texto de la ley en cuestión de este término.

14) Artículo 9 fracción VI inciso a):

Se propone que se prevea también el aviso del cambio de denominación del establecimiento.

15) Artículo 9 fracción VI inciso b):

De la revisión que se hizo a esta ley, en el apartado de sanciones, no se considera a la clausura ni a la suspensión, por lo que se sugiere se diga cuándo se dan estos supuestos.

16) Artículo 9 fracción VI inciso c):

Se sugiere ahondar sobre el proceso que se seguirá para este aseguramiento, como qué autoridad se encargará de dictarlo y de llevarlo a cabo, proponiendo que se considere como una medida dentro del procedimiento de visita de inspección.

17) Artículo 10 fracción I del texto vigente:

Consideramos que no queda claro el supuesto o los supuestos sobre los que se dará la obligación de las casas de empeño de dar los datos de identificación de los bienes que reciben, si será en todo momento o únicamente cuando la Procuraduría se los requiera, si fuera bajo este último supuesto se sugiere la siguiente redacción:

“Realizar el cotejo de los datos de identificación de los bienes que le sean reportados por las casas de empeño, cuando la Procuraduría se los solicite, con la información que conste en las investigaciones por la comisión de delitos que se encuentren en trámite”.

18) Artículo 10 fracción II:

Se sugiere se aclare si las medidas de seguridad son para los aparatos biométricos o son medidas de seguridad que deben tomar las casas de empeño para tener bajo su custodia dichos aparatos.

19) Artículo 12 fracción II:

Se solicita se indague si el aviso de privacidad es de parte de la Procuraduría o de los organismos garantes, o de ambos, para citarlo así y con la debida precisión en esta iniciativa.

20) Artículo 12 fracción IV:

Se sugiere que sea como obligación el proporcionar la información que le sea solicitada por cualquiera de las autoridades competentes que se citan en el artículo 7 de esta ley.

21) Artículo 12 fracción VII:

Proponemos que también se dé el aviso sobre el cambio de domicilio.

22) Artículo 13 segundo párrafo:

Toda vez que los artículos 7 bis y 10 fracción II se refieren a la realización de ciertos lineamientos, así como en este artículo 13, se sugiere que en el artículo 10 se establezca como otra obligación de la Procuraduría el emitir lineamientos para que las casas de empeño le remitan el informe sobre los datos biométricos.

Por otro lado, en este artículo se presenta como redacción la obligación de las casas de empeño de proporcionar informes sobre las personas titulares de los datos biométricos, sin embargo en el artículo 10 fracción III se refiere a realizar un cotejo y verificar únicamente los datos biométricos transferidos por las multicitadas casas de empeño, no siendo clara la norma si los datos que se van a transferir son únicamente los datos biométricos o las personas titulares de dichos datos, o bien, ambos.

Por último, se sugiere que en este artículo se haga referencia puntual de los distintos reportes que las casas de empeño deben de dar a la Procuraduría y que de la lectura de la ley se desprenden los siguientes:

- *Actos o hechos relacionados con las operaciones que realizan*
- *Datos de identificación de los bienes*
- *Datos biométricos, y*
- *Personas titulares de los datos biométricos*

23) Artículo 18 fracción V:

Se considera que la redacción en el segundo renglón es confusa pues de su lectura se pudiera inferir que debe obtener la autorización y validación de todos los aparatos biométricos que se emplearán en todas las casas de empeño, siendo que sólo será para la casa de empeño sobre la que se solicite el permiso, asimismo el decir que reúna las características y medidas de seguridad previstas en los lineamientos, no es necesario pues al obtener la validación se entiende que se reúnen dichas características, por lo que se sugiere la siguiente redacción:

“V. Obtener previamente de la Procuraduría, la autorización y validación de los aparatos biométricos que empleará”.

24) Artículo 21:

El artículo 18 fracción V se refiere a la autorización y validación de parte de la Procuraduría de aparatos biométricos que se emplearán, no el ya contar con ellos, no especificándose el momento en que el petionario deba de adquirir esos aparatos, si es en el proceso de solicitud o después de esa autorización y

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

validación, por lo que se sugiere se señale de esta manera, proponiendo la siguiente redacción:

“La existencia de un dato falso en la solicitud o el incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 18, será motivo suficiente para resolver negativamente el permiso”.

25) Artículo 34:

Se contrapone con lo señalado en el artículo 9 fracción IV segundo párrafo, pues exceptúa al Ayuntamiento para inspeccionar y verificar los aparatos biométricos.

26) Artículo 36:

Se sugiere establecer como sanción de multa cuando no se dé a conocer a los titulares de los datos biométricos previo a su tratamiento el aviso de privacidad de la Procuraduría.

27) Artículo 36 fracción II:

Se sugiere se utilice el “o” en lugar de la “y”, pues se entiende que debe tener a la vista todos los documentos, tanto permiso, como modificación, reposición y refrendo.

Asimismo consideramos que no es necesario obligar al particular a exhibir la autorización de los aparatos biométricos pues para obtener el permiso, debió de haber acompañado en el trámite dicha autorización, por lo que al contar con el permiso ya cuenta con dicha autorización.

OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE REGULA LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA COMPRAVENTA O ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORS EN DESUSO Y SUS AUTOPARTES, ASÍ COMO EN LOS QUE SE COMERCIALIZAN, MANEJAN O DISPONEN DE METALES PARA RECICLAJE, PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS:

1) Artículo 2:

Se sugiere establecer en un artículo específico el listado de las medidas de seguridad pública tendientes a evitar que artículos de procedencia ilícita sean depositados en los establecimientos que serán objeto de regulación en esta ley, tales como las concernientes a las de los aparatos biométricos con los que deben contar los citados establecimientos.

2) Artículo 3 fracción I:

De la exposición de motivos se desprenden dos conceptos, tanto dispositivos biométricos como aparatos biométricos, sugiriendo que si se refieren a cosas distintas también se incluya el primer concepto y dejar en alguno de éstos la idea de tener mecanismos de reconocimiento a través de la comparación de un conjunto de patrones almacenados con la intención de identificar a una persona a través de alguna característica física que posea. Esto derivado del hecho que existen dos cuestiones que sugerimos deben ser normadas, una es la captura de algunas de las características biológicas o fisiológicas (dependiendo cuál es el término más adecuado para esta ley) de una persona, tales como las huellas, el iris, y otra son los mecanismos para la comparación de una persona con otras a través de las características biológicas o fisiológicas ya registradas, con la intención de su identificación en la comisión de algunos delitos.

3) Artículo 3 fracción II:

Se propone aclarar qué datos biométricos son los que serán utilizados para la identificación de las personas para esta ley, pues se dividen en dos grupos, de acuerdo con las características individuales que registran:

- *Características físicas y fisiológicas:*
 - *Huella dactilar*
 - *Reconocimiento facial*
 - *Reconocimiento de iris*
 - *Geometría de la mano*
 - *Reconocimiento de retina*
 - *Reconocimiento vascular*

- *Características del comportamiento y la personalidad*
 - *Reconocimiento de firma*
 - *Reconocimiento de escritura*
 - *Reconocimiento de voz*
 - *Reconocimiento de escritura de teclado*
 - *Reconocimiento de la forma de andar*

Es por ello, que se propone precisar que los datos biométricos que deben registrar sean sobre rasgos físicos y fisiológicos, en virtud de que no podrán tener acceso a los de comportamiento y personalidad, ya que éstos deberán ser los que en su momento sean utilizados por la Procuraduría para la comparación y seguimiento de algún hecho delictivo.

4) Artículo 3 fracción III:

En el concepto de establecimientos se refiere a los que están dedicados a la compraventa o adquisición de vehículos, sin embargo, la adquisición es a través de la compra, considerando que sólo a través de este acto es que se obtienen los vehículos o sus autopartes. Por otro lado, y si se dedican también a la compraventa de metales, faltaría enunciar tal actividad.

5) Artículo 3 fracción V:

Se sugiere se diga por quién es que los objetos de metal son comprados, adquiridos, recolectados o acopiados, si es por los mismos establecimientos, hacer esta referencia en esta fracción y en la fracción III.

6) Artículo 3 fracción VIII:

Se sugiere considerar establecer el cambio de denominación correcta y vigente de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de Guanajuato, a partir de la entrada en vigor del decreto número 202 de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, así como el decreto número 53 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato.

7) Artículo 3 fracción XI:

Se sugiere que se especifique que sean propiedad de dichas personas físicas o jurídico colectivas, esto obedeciendo a lo que refiere el artículo 13 fracción IV.

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

8) Artículo 3 último párrafo:

Se considera eliminar el último párrafo que refiere la sujeción de las definiciones contenidas en las leyes en materia de protección de datos personales, toda vez que cualquier sujeto en posesión de dichos datos debe observar las leyes referidas, por lo que resulta innecesaria dicha obviedad.

9) Artículo 5:

Se considera que no es necesario la celebración de convenios de coordinación con los organismos garantes para contar con su asistencia técnica y asesoría, pues en este mismo apartado que se denomina “coordinación entre autoridades” se pudiera establecer esta coordinación como la que se prevé en el primer párrafo, considerando además de que existen otras autoridades competentes (señaladas en el artículo 7) que pudieran necesitar la asesoría y asistencia de los organismos garantes en materia de protección de datos personales, y no se están incluyendo.

10) Artículo 6 bis:

Se considera que no es necesario dicho artículo ya que los sujetos obligados conforme a las leyes en materia de protección de datos personales ya serán sancionados por inobservancia a dichas leyes.

11) Artículo 7 bis y Artículo Tercero Transitorio:

Se sugiere dejar como autoridad auxiliar a los organismos garantes en materia de protección de datos personales.

Asimismo, no se entiende el motivo por el cual el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, debe coadyuvar con la Procuraduría para determinar las características y medidas de seguridad de los aparatos biométricos, pues de acuerdo con el artículo 8 segundo párrafo de la propuesta, la Procuraduría es quien autoriza los mismos, o si lo están previendo como una atribución compartida, se haga en este sentido en este artículo 8. Por otro lado se considera que el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato no tiene atribuciones para emitir lineamientos técnicos en los aparatos biométricos pues solamente está facultado sobre el tratamiento y protección de los datos pero no sobre los aparatos de registro.

12) Artículo 8:

Se hace referencia a las casas de empeño y es a los establecimientos dedicados a la compra de vehículos en desusos y sus autopartes y metales para reciclaje.

13) Artículo 9 fracción V inciso b):

De la revisión que se hizo a esta ley, en el apartado de sanciones, no se considera a la clausura ni a la suspensión, por lo que se sugiere se diga cuándo se dan estos supuestos.

14) Artículo 9 fracción V inciso c):

Se sugiere ahondar sobre el proceso que se seguirá para este aseguramiento, como qué autoridad se encargará de dictarlo y de llevarlo a cabo, proponiendo que se considere como una medida dentro del procedimiento de visita de inspección.

15) Artículo 11 fracción I del texto vigente:

Consideramos que no queda claro el supuesto o los supuestos sobre los que se dará la obligación de los establecimientos de dar los datos de identificación de los bienes que reciben, si será en todo momento o únicamente cuando la Procuraduría se los requiera, si fuera bajo este último supuesto se sugiere la siguiente redacción:

“Realizar el cotejo de los datos de identificación de los bienes que le sean reportados por los establecimientos, cuando la Procuraduría se los solicite, con la información que conste en las investigaciones por la comisión de delitos que se encuentren en trámite”.

16) Artículo 11 fracción II:

Se sugiere se aclare si las medidas de seguridad son para los aparatos biométricos o son medidas de seguridad que deben tomar los establecimientos para tener bajo su custodia dichos aparatos.

17) Artículo 13 fracción II:

Se solicita se indague si el aviso de privacidad es de parte de la Procuraduría o de los organismos garantes, o de ambos, para citarlo así y con la debida precisión en esta iniciativa.

18) Artículo 13 fracción VII:

Se sugiere que sea como obligación el proporcionar la información que le sea solicitada por cualquiera de las autoridades competentes que se citan en el artículo 7 de esta ley.

19) Artículo 14 segundo párrafo:

Se sugiere se establezca como otra obligación de la Procuraduría el emitir lineamientos para que los establecimientos le remitan el informe sobre los datos biométricos.

Por otro lado, en este artículo se presenta la obligación de los establecimientos de proporcionar informes sobre las personas titulares de los datos biométricos, sin embargo en el artículo 12 fracción IV se refiere a realizar un cotejo y verificar únicamente los datos biométricos transferidos por las multicitados establecimientos, no siendo clara la norma si los datos que se van a transferir son únicamente los datos biométricos o las personas titulares de dichos datos, o bien, ambos.

Por último, se sugiere que en este artículo se haga referencia puntual de los distintos reportes que los establecimientos deben de dar a la Procuraduría y que de la lectura de la ley se desprenden los siguientes:

- Operaciones que realizan
- Datos de identificación de los bienes
- Datos biométricos, y
- Personas titulares de los datos biométricos

20) Artículo 17 fracción VII:

Se considera que la redacción en el segundo renglón es confusa pues de su lectura se pudiera inferir que debe obtener la autorización y validación de todos los aparatos biométricos que se emplearán en todas los establecimientos, siendo que sólo será para el establecimiento sobre el que se solicite el permiso, asimismo el decir que reúna las características y medidas de seguridad previstas en los

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

lineamientos, no es necesario pues al obtener la validación se entiende que se reúnen dichas características, por lo que se sugiere la siguiente redacción:

“V. Obtener previamente de la Procuraduría, la autorización y validación de los aparatos biométricos que empleará”.

21) Artículo 20:

El artículo 17 fracción VII se refiere a la autorización y validación de parte de la Procuraduría de aparatos biométricos que se emplearán, no el ya contar con ellos, no especificándose el momento en que el petionario deba de adquirir esos aparatos, si es en el proceso de solicitud o después de esa autorización y validación, por lo que se sugiere se señale de esta manera, proponiendo la siguiente redacción:

“La existencia de un dato falso en la solicitud o el incumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 17, será motivo suficiente para resolver negativamente el permiso”.

22) Artículo 33:

Se contrapone con lo señalado en el artículo 9 fracción IV segundo párrafo, pues exceptúa al Ayuntamiento para inspeccionar y verificar los aparatos biométricos.

23) Artículo 35:

Se sugiere establecer como sanción de multa cuando no se dé a conocer a los titulares de los datos biométricos previo a su tratamiento el aviso de privacidad de la Procuraduría.

24) Artículo 35 fracción II:

Se sugiere se utilice el “o” en lugar de la “y”, pues se entiende que debe tener a la vista todos los documentos, tanto permiso, como modificación, reposición y refrendo.

Asimismo consideramos que no es necesario obligar al particular a exhibir la autorización de los aparatos biométricos pues para obtener el permiso, debió de haber acompañado en el trámite dicha autorización, por lo que al contar con el permiso ya cuenta con dicha autorización.”

Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto XI del Orden del Día, el Presidente manifiesta que se presenta la opinión a la Iniciativa de Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura al

dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:
ÚNICO.- Para efectos del último párrafo del artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, envíese la respuesta correspondiente a la iniciativa que expide la **Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato**, con el objeto de garantizar el goce y ejercicio de los derechos a las personas que hayan sido víctimas en la comisión de un delito, a través de la atención, protección, apoyo y reparación del daño de manera integral, enviada por la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el contenido de la iniciativa de referencia y que a continuación se insertan:

“OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO JURÍDICAS A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO:

Este Ayuntamiento coincide con el objetivo general de la iniciativa, tomando en consideración que la atención, protección, apoyo y reparación del daño a las personas que hayan sido víctimas en la comisión de un delito dentro de nuestro estado, vean garantizados plenamente sus derechos consagrados en nuestra carta magna, haciendo de manifiesto y de manera visible el compromiso de las autoridades estatales y municipales en materia de seguridad pública con las personas que sufrieron un menoscabo físico o psicológico, desde su tratamiento, seguimiento y reinserción a la vida social, garantizando con ello su integración a la vida diaria.

No obstante lo anterior, con el objeto de brindar mayor certeza y alcances de la normativa, se propone que sea a través de la celebración de convenios con el Gobierno del Estado, donde se acuerden, detallen y establezcan diversas acciones y tareas a cargo de los Municipios, ello tomando en consideración que en la iniciativa que nos ocupa se establece como sujetos responsables los Municipios en razón de la infraestructura y capacidad de estos últimos, asignándose tareas estatales en diversas materias.

En relación al artículo 154 de la iniciativa, localizado dentro del capítulo relativo al Servicio Civil de Carrera, se considera que el enfoque de apoyo o ayuda que se le pretende otorgar a personas que fueron víctimas de actos delictivos resulta diversa a lo que persigue dicho capítulo, es decir, su objeto atiende y obedece a las personas que tienen como finalidad y perfil, pertenecer a instituciones en materia de seguridad pública, que ayuden al tratamiento y seguimiento de los casos, por lo que se propone reubicar y señalar de manera precisa, si se trata de apoyos o beneficios a la reinserción social de las víctimas.

Se tiene conocimiento que actualmente se esta analizando por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, diversas iniciativas de modificaciones a atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que impactan de manera estatal y municipal, sugiriéndose por parte de este Ayuntamiento, que se analice y revise los alcances de adecuaciones en esa

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

materia, con el objeto que no se dupliquen o contrapongan en los diversos proyectos normativos que se pretende modificar, en el caso específico cual será la participación de dicho sistema, dentro del seguimiento y atención relacionado con las víctimas.

Por último, en la presente iniciativa se establecen diversos artículos y supuestos normativos que se encuentran establecidas de manera textual en la Ley General de Víctimas, la cual es aplicable en todo el territorio nacional y entre sus sujetos obligados se encuentran el estados y los municipios, por lo que se sugiere que se evite la duplicidad de la norma, relacionada con una misma materia.”

Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto XII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que el Síndico Christian Javier Cruz Villegas da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 24 y 25 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, con una vigencia al 14 de marzo del año 2020, a las personas jurídicas colectivas siguientes:

Personas jurídicas colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.
Grupo Asesor de Seguridad Privada ALCANO S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.
Abogados Especializados en Justicia Penal y Seguridad Corporativa S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.
HC Seguridad Privada, Integral y Corporativa del Bajío S. de R.L. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas. Fracción V.- Actividades relacionadas con el

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

	asesoramiento y servicios relacionados con la prevención de riesgos.
MP THREE S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.
Tecnología aplicada a la Seguridad Privada S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. En uso de la voz, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia solicita que la votación del presente acuerdo se realice de forma separada, ya que votará en contra la conformidad de la empresa Abogados Especializados en Justicia Penal. Comentando al respecto el Presidente que en atención a lo señalado, somete a la consideración del Cuerpo Edilicio la propuesta presentada por la Regidora Vanessa Montes de Oca, en el sentido de votar por separado el bloque de las empresas de Seguridad Privada Grupo Asesor de Seguridad Privada, HC Seguridad Privada, MP THREE y Tecnología aplicada, y posteriormente votar el caso específico de la empresa Abogados Especializados; misma que es aprobada por unanimidad. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, para las personas jurídicas colectivas mencionadas en el bloque, quedando aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, para la persona jurídico colectiva Abogados Especializados en Justicia Penal y Seguridad Corporativa S.A. de C.V., mismo que queda aprobado por mayoría con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Alderete. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.-**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de

Guanajuato; 1 fracción III, 16 fracción VI, 177, 179, 180, 183, 185, 186 y 187 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; 13 fracción I del Reglamento en materia de servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 30 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato, se otorga la revalidación a la conformidad municipal para que presten el servicio de seguridad privada en este municipio, a las personas jurídicas colectivas, que se detallan a continuación:

Personas jurídicas colectivas:

Solicitante	Modalidades autorizadas conforme al artículo 180 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y 14 del Reglamento de Seguridad Privada para el Municipio de León, Guanajuato.	Vigencia
Lozapant Seguridad Privada y Ambulancias S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes. Fracción II.- Protección y vigilancia de personas.	al 06 de abril del año 2020
KEYS SP Custodios e Intramuros S.A. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 06 de abril del año 2020
Integración Digital MIHO S. de R.L. de C.V.	Fracción I.- Protección y vigilancia de bienes.	al 11 de mayo del año 2020

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracciones III inciso b) y c) y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 14 fracción IV de los

Lineamientos Generales del Acuerdo de Creación del Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC), mismo que forma parte del presente como *anexo único* y que a continuación se inserta:

FIDEICOMISO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA <<FIFOSEC>>	
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019	
CONCEPTO	IMPORTE (\$)
<u>INGRESOS</u>	
<i>Productos</i>	1,030,000.00
SUBTOTAL DE INGRESOS	\$ 1,030,000.00
<u>Entradas:</u>	
<i>Remanente 2018 (ahorro)</i>	-
	21,296,601.00
SUBTOTAL DE ENTRADAS	\$ 21,296,601.00
DISPONIBLE	\$ 22,326,601.00
<u>EGRESOS</u>	
<i>Servicios Generales</i>	8,402,792.40
<i>Provisiones Económicas</i>	13,923,808.60
TOTAL EGRESOS	\$ 22,326,601.00
<u>Salidas:</u>	
TOTAL EGRESOS MÁS SALIDAS	\$ 22,326,601.00
EXCESOS DE INGRESOS/EGRESOS	\$ -

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

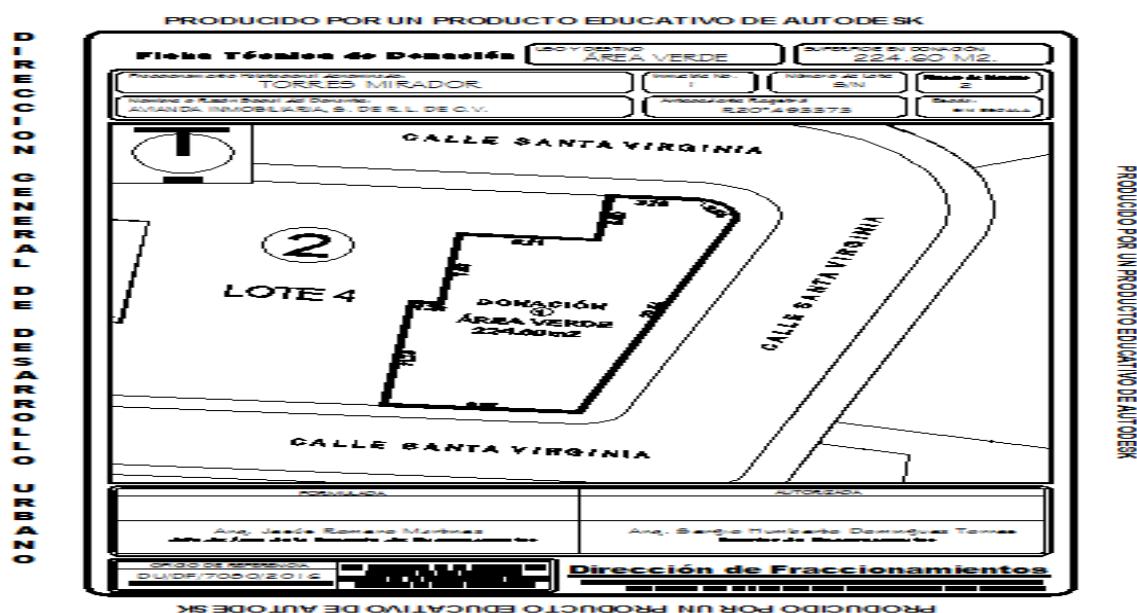
SERVICIOS GENERALES	
CONCEPTO	INICIAL 2019
SERVICIOS FIDUCIARIOS	227,591
COMISIONES BANCARIAS	3,366
SERVICIOS CONTABLES	81,900
SERVICIOS DE ANALÍISIS JURÍDICOS	301,469
PROYECTO “CONVERGENCIA ESTRATÉGICA”	4,946,716
MODELO DE PROXIMIDAD Y JUSTICIA CÍVICA	2,841,750
TOTAL	8,402,792

SEGUNDO.- Se instruye y se faculta al Comité Técnico del Fideicomiso para el Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana (FIFOSEC), para que en lo subsecuente apruebe las modificaciones que pudieran derivarse del presupuesto de egresos citado en el punto que antecede, debiendo informar por escrito sobre las mismas a este Cuerpo Edilicio para su conocimiento. A continuación, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por mayoría con dos votos en contra emitidos por los Regidores: Vanessa Montes de Oca Mayagoitia y Alfonso de Jesús Orozco Aldrete. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4.- PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso k) y fracción III incisos b) y c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se autoriza la celebración de los instrumentos jurídicos que sean necesarios para la transferencia y ejecución de recursos federales del “Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el Ejercicio Fiscal 2019 (FORTASEG) y atender así al fortalecimiento del desempeño de las funciones en materia de seguridad pública, en alineación con los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para que en el ámbito de su competencia realice

todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Así mismo se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los movimientos contables, financieros y presupuestales que, en su momento, sean necesarios para el mismo fin. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

5.- PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I inciso k) y fracción III incisos b) y c) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se autoriza la celebración de los instrumentos jurídicos que sean necesarios para la transferencia y ejecución de recursos estatales del Fondo Estatal para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019, con el objeto de establecer las bases de coordinación que a través de la ejecución de acciones y/u obras se atenderán los ejes estratégicos orientados al cumplimiento de los compromisos municipales en materia de seguridad pública aprobados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública. **SEGUNDO.-** Se instruye y se faculta a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Así mismo se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que realice los movimientos contables, financieros y presupuestales que, en su momento, sean necesarios para el mismo fin. Enseguida, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después el Regidor Salvador Sánchez Romero da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracción II inciso d); V inciso a); 81 y 200 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el

Estado de Guanajuato; 33 fracción IV y 417 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 13 fracción XXVIII del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato; se autoriza destinar como área verde el inmueble identificado como área de donación 01 correspondiente al fraccionamiento habitacional denominado “**Torres Mirador**”, de este Municipio, con superficie de 224.60 M²; con las medidas, colindancias y croquis de localización que se describen en el documento que como anexo uno, forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Área de Donación 01. Superficie: 224.60 M². Ubicación: Calle Santa Virginia. Linderos: **Al norte** en línea recta que parte de noroeste a sureste de 6.11 m, lindando con el lote 4 de la manzana 2; **al noreste** en tres tramos, parte de suroeste a noreste en línea recta de 5.00 m, lindando con el lote 4 de la manzana 2; continua con un quiebre al sureste en línea recta de 3.76 m y termina con un quiebre al sureste en línea curva de 3.54 m, lindando con calle Santa Virginia; **al este** en línea recta que parte de noreste a suroeste de 22.54 m, lindando con calle Santa Virginia; **al sur** en línea recta que parte de sureste a noroeste de 8.67 m, lindando con calle Santa Virginia; **al oeste** en tres tramos, parte de suroeste a noreste en línea recta de 11.75 m, continua con un quiebre al sureste en línea recta de 1.28 m y termina con un quiebre al noreste en línea recta de 7.83 m, lindando con el lote 4 de la manzana 2.



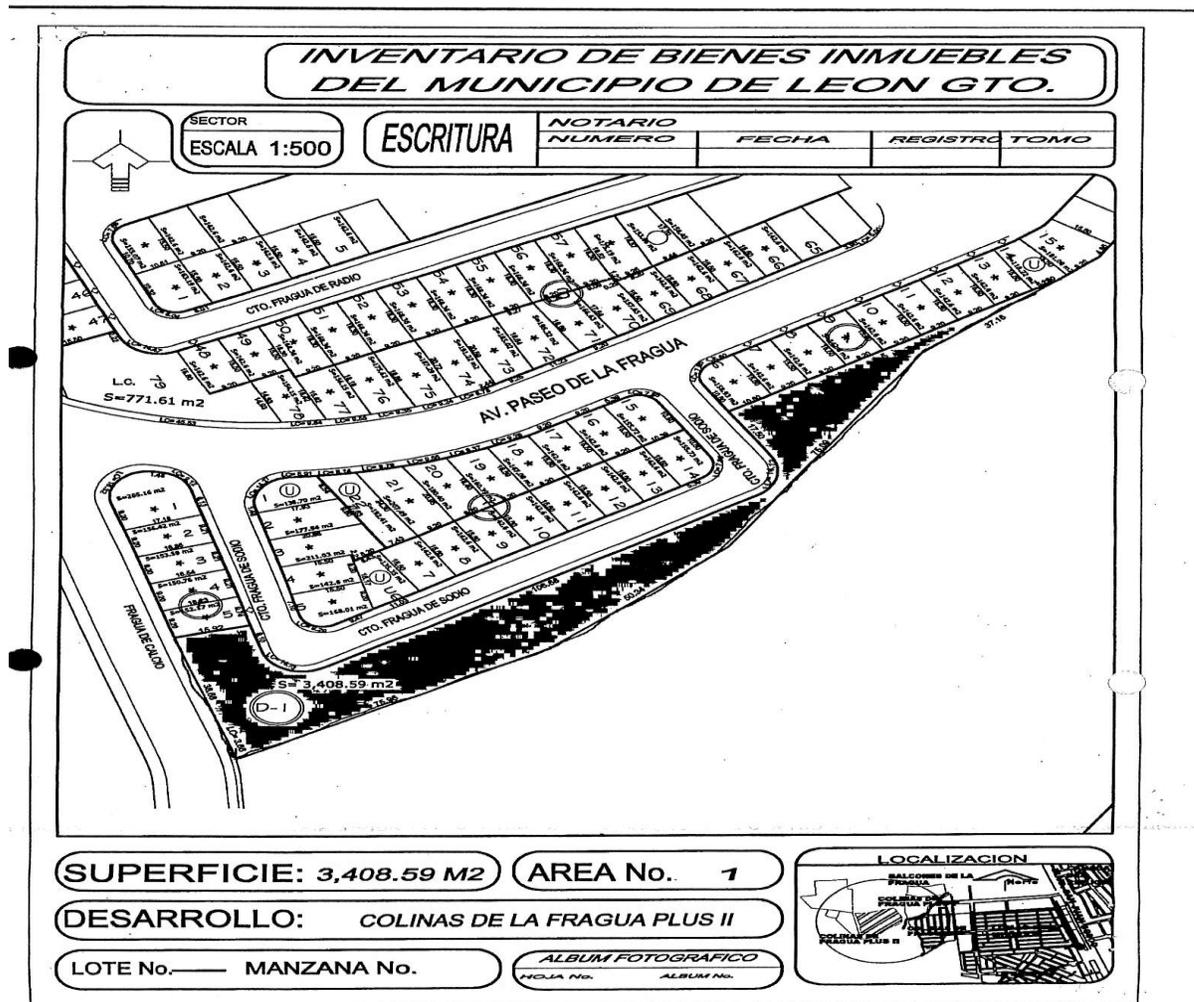
Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: Deberá dar aviso al Municipio, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de cualquier menoscabo o invasión que pudieran sufrir el inmueble que nos ocupa, lo anterior independientemente de las acciones legales que se ejerzan. No deberá de variar bajo ningún concepto o situación el destino de las áreas, ni lucrar con las mismas. Deberá de cumplir con los requisitos que señalan los reglamentos y disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, así como de tramitar en su caso la licencia de construcción correspondiente. Deberá permitir libre acceso al inmueble por ser bien de dominio público del Municipio. Deberá considerarse el sistema de riego, a fin de conservar en condiciones óptimas de las plantaciones tanto de especies arbóreas como arbustivas y tapizantes. No podrá requerir ni reclamar al Municipio el importe de las construcciones o gastos que se hubieran realizado por el acondicionamiento y/o equipamiento que corresponde a dichas áreas. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 216 del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León Guanajuato, la persona jurídica colectiva denominada **Avianda Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**, deberá llevar a cabo la forestación, equipamiento, cuidado, ornato, limpieza y mantenimiento del área verde materia del presente acuerdo, hasta en tanto se constituya el Comité de Colonos respectivo o Asociación que los represente. Para dar cumplimiento a lo anterior, la persona jurídica colectiva deberá celebrar con la Dirección General de Gestión Ambiental el instrumento jurídico que para tal efecto designe la propia dependencia, donde se establezcan los términos y condiciones que deberán observarse. **TERCERO.-** Una vez que se constituya el Comité de Colonos o Asociación del fraccionamiento habitacional denominado **“Torres Mirador”**, la persona jurídica colectiva denominada **Avianda Inmobiliaria, S. de R.L. de C.V.**, deberá de dar aviso a la Dirección General de Gestión Ambiental, con la finalidad de que las obligaciones que tenía a cargo para el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes y recreativas, sean adquiridas por dicho Comité o Asociación, a través de la celebración de un nuevo instrumento, donde se establezcan los términos y condiciones que deberán observarse, incluyendo las condicionantes citadas en el anexo dos que forma parte integral del presente acuerdo. **CUARTO.-**

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

El presente acuerdo no constituye un derecho real sobre los inmuebles citados, por lo que el municipio podrá disponer de ellos en el momento que los requiera. **QUINTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano, Gestión Ambiental y la de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen las acciones y gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, asimismo para que se realice la anotación correspondiente en el padrón de bienes municipales, y se proporcione la información al Instituto Municipal de Planeación para integrar dicho predio al padrón único de áreas verdes de este Municipio. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracción II inciso d); V inciso a); 81 y 200 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV y 417 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 13 fracción XXVIII del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato; se autoriza destinar como área verde el inmueble identificado como área de donación 01 correspondiente al fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **“Colinas de la Fragua Plus II”**, de este Municipio, con superficie de 3,408.59 M²; con las medidas, colindancias y croquis de localización que se describen en el documento que como anexo uno, forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Área de Donación 01. Superficie: 3,408.59 M². Ubicación: Avenida Paseo de la Fragua y Fragua de Calcio. Linderos: **Al nororiente** en ocho tramos, partiendo de nororiente a sur-oriente en línea recta 9.10 m, continua en línea curva 16.73 m, quiebra y continua en línea recta 67.15 m, continua en línea recta 39.53 m, continua en línea curva 14.14 m, quiebra y continua en línea recta 17.50 m, lindando con Circuito Fragua de

Sodio, quiebra y continua en línea recta 56.60 m, continua y termina en línea recta 24.09 m, lindando con lotes del 6 al 14 de la Manzana 1; **al suroriente** en cinco tramos partiendo de suroriente a sur-poniente en línea recta 37.16 m, quiebra y continua en línea recta 75.09 m, quiebra y continua en línea recta 25.72 m, continua en línea recta 24.61 m, quiebra y continua en línea recta 75.09 m, lindando con límite de Fraccionamiento; **al surponiente** en dos tramos, partiendo de norponiente a nororiente en línea curva 3.67 m, continua y termina en línea recta 38.68 m, lindando con calle Fragua de Calcio; **al norponiente** en un tramo, partiendo de norponiente a nororiente en línea recta 15.92 m, lindando con Lote 5 de la manzana 1.



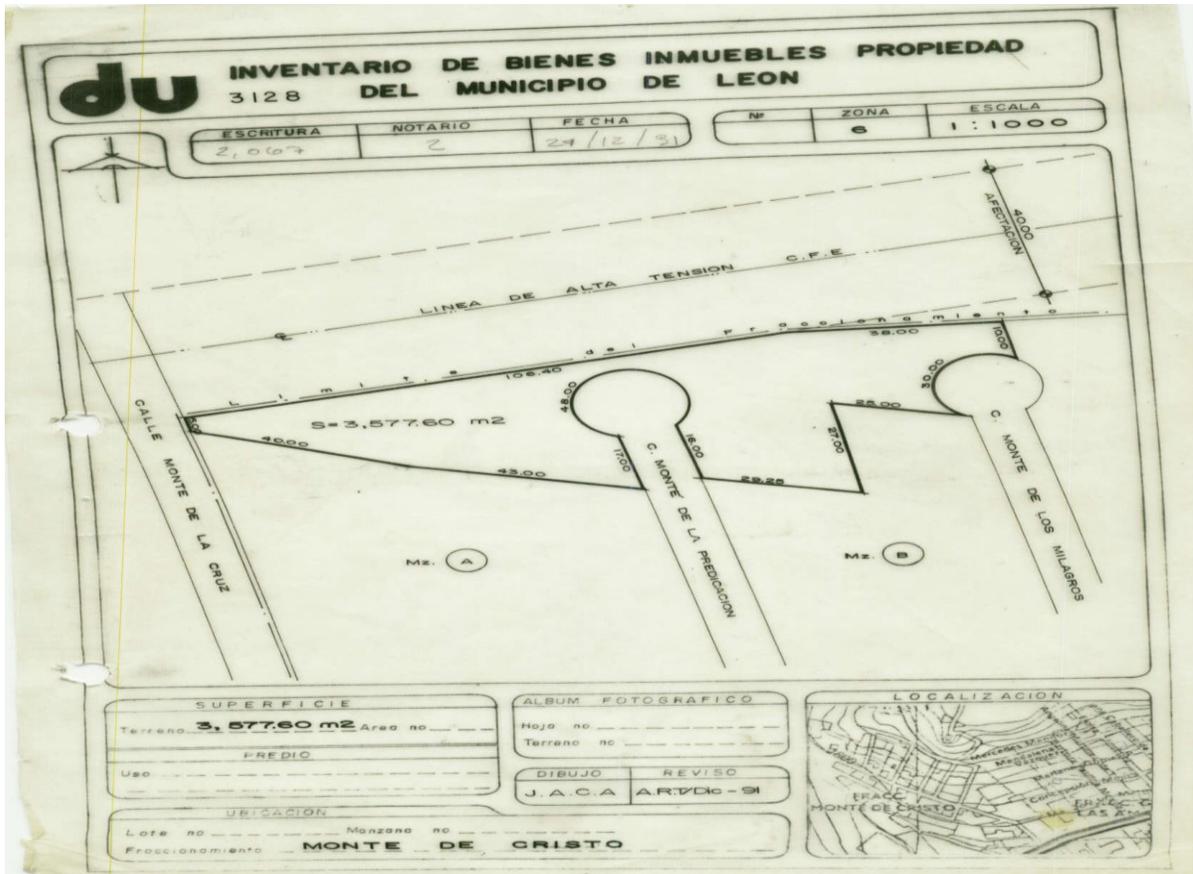
Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: Deberá dar aviso al Municipio, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de cualquier menoscabo, o invasión que pudiera sufrir el inmueble que nos ocupa, lo anterior independientemente de las acciones legales que se ejerzan. No deberá de variar bajo ningún concepto o situación el destino de

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

las áreas, ni lucrar con las mismas. Deberá de cumplir con los requisitos que señalan los reglamentos y disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, así como de tramitar en su caso la licencia de construcción correspondiente. Deberá permitir libre acceso a los inmuebles por ser bienes de dominio público del Municipio. Deberá considerarse el sistema de riego, a fin de conservar en condiciones óptimas las plantaciones tanto de especies arbóreas como arbustivas y tapizantes. No podrá requerir ni reclamar al Municipio el importe de las construcciones o gastos que se hubieran realizado por el acondicionamiento y/o equipamiento que corresponde a dichas áreas. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 216 del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León Guanajuato, las personas integrantes del Comité de Colonos del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **“Colinas de la Fragua Plus II”**, deberán llevar a cabo la forestación, equipamiento, cuidado, ornato, limpieza y mantenimiento del área verde materia del presente acuerdo. **TERCERO.-** Para dar cumplimiento al punto que antecede, el Comité de Colonos del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **“Colinas de la Fragua Plus II”**, deberá celebrar con la Dirección General de Gestión Ambiental el instrumento jurídico que para tal efecto designe la propia dependencia, donde se establezcan los términos y condiciones que deberán observarse, incluyendo las condicionantes citadas en el anexo dos que forma parte integral de este acuerdo. **CUARTO.-** El presente acuerdo no constituye un derecho real sobre el inmueble citado, por lo que el municipio podría disponer de éste en el momento que lo requiera. **QUINTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano, Gestión Ambiental y la de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen las acciones y gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, asimismo para que se realice la anotación correspondiente en el padrón de bienes municipales, y se proporcione la información al Instituto Municipal de Planeación para integrar dicho predio al padrón único de áreas verdes de este Municipio. A continuación, el Presidente somete a la

consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

3.- PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 76 fracción II inciso d) y V inciso a); de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV y 417 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 10 fracción XIII del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se autoriza destinar como área verde el inmueble identificado como área de donación correspondiente a la colonia denominada **“Monte de Cristo”**, de este Municipio, con superficie de 3,577.60 M²; con las medidas, colindancias y croquis de localización que se describen en el documento que como anexo uno, forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan: Área de Donación. Superficie: 3,577.60 M². Ubicación: Monte de la Predicación y Monte de los Milagros. Linderos: **Al norte** en línea quebrada en dos partes que va de oriente a poniente, comienza en 38.00 m, con propiedad particular, y termina en 106.40 m, lindando con restricción de la Comisión Federal de Electricidad; **al sur** en línea quebrada en varias partes que va de poniente a oriente, comienza en 40.00 m, lindando con lote 3 de la manzana “A”, quiebra ligeramente al oriente en 43.00 m, lindando con lote 4 de manzana “A”, quiebra al norte en 17.00 m, con calle Monte de la Predicación, continua en línea curva de 48.00 m, formando retorno con calle Monte de la Predicación, continúa al sur en 16.00 m, con calle Monte de la Predicación, quiebra al oriente en 29.25 cm, con lote 6 de la manzana “B”, quiebra al norte en 27.00 m, con los lotes 11, 12 y 13 de la manzana “B”, termina al oriente en 25 m, lindando con el lote 11 de la manzana “B”; **al oriente** línea en dos partes que va de norte a sur, comienza en 10.00 m, con el lote 8 de la manzana “C”, y termina en línea curva de 30.00 m, formando retorno con calle Monte de los Milagros; y **al poniente** en 5.00 m, con calle Monte de la Cruz.

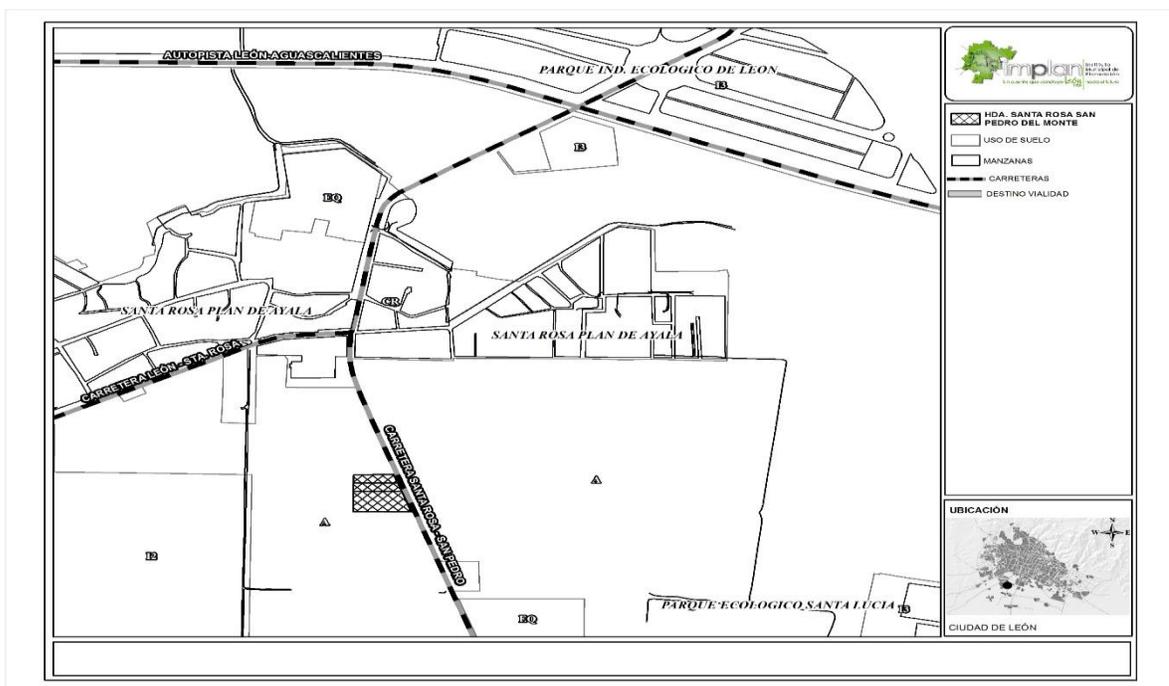


Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: Deberá dar aviso al Municipio, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, de cualquier menoscabo, o invasión que pudiera sufrir el inmueble que nos ocupan, lo anterior independientemente de las acciones legales que se ejerzan. No deberá de variar bajo ningún concepto o situación el destino del área, ni lucrar con la misma. Deberá de cumplir con los requisitos que señalan los reglamentos y disposiciones legales en materia de desarrollo urbano, así como de tramitar en su caso la licencia de construcción correspondiente. Deberá permitir libre acceso al inmueble por ser un bien de dominio público del Municipio. Deberá considerarse el sistema de riego, a fin de conservar en condiciones óptimas las plantaciones tanto de especies arbóreas como arbustivas y tapizantes. No podrá requerir ni reclamar al Municipio el importe de las construcciones o gastos que se hubieran realizado por el acondicionamiento y/o equipamiento que corresponde a dicha área. **SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 216 del Reglamento para la Gestión Ambiental en el Municipio de León, Guanajuato, el Comité de Colonos de la colonia denominada “**Monte de Cristo**”, deberá llevar a cabo la forestación, equipamiento, cuidado, ornato, limpieza y mantenimiento de las áreas verdes materia del presente acuerdo de conformidad con la normatividad aplicable. Para dar cumplimiento a lo anterior, el referido Comité de Colonos, deberá de observar los términos y condiciones que la Dirección

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

General de Gestión Ambiental le señale a través del instrumento jurídico que para tal efecto designe la propia dependencia, así como a las condicionantes que como anexo dos forman parte integral del presente acuerdo. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección General de Gestión Ambiental para que informe a la Dirección General de Desarrollo Urbano, de la suscripción, alcances y seguimiento oportuno del convenio a que refiere el punto que antecede, para que ésta a su vez lo haga de conocimiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial e IMPLAN. **CUARTO.-** El presente acuerdo no constituye un derecho real sobre el inmueble citado, por lo que el municipio podría disponer de el en el momento que lo requiera. **QUINTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Asimismo se instruye a las Direcciones Generales de Desarrollo Urbano, Gestión Ambiental y la de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que en el ámbito de su respectiva competencia realicen las acciones y gestiones que resulten necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, asimismo para que se realice la anotación correspondiente en el padrón de bienes municipales, y se proporcione la información al Instituto Municipal de Planeación para integrar dicho predio al padrón único de áreas verdes de este Municipio. Acto seguido, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **4.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14 fracción IV, 78, 128-C, 128-D, 128-E, 128-F y 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se aprueba la asignación de uso de suelo, para tres fracciones del predio rústico que fue parte de la Antigua Hacienda de Santa Rosa de este Municipio de León, Guanajuato, con una superficie de 15,372.71 M²; de ser Zona Agrícola (A) a Industria de

Intensidad Alta (I3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:

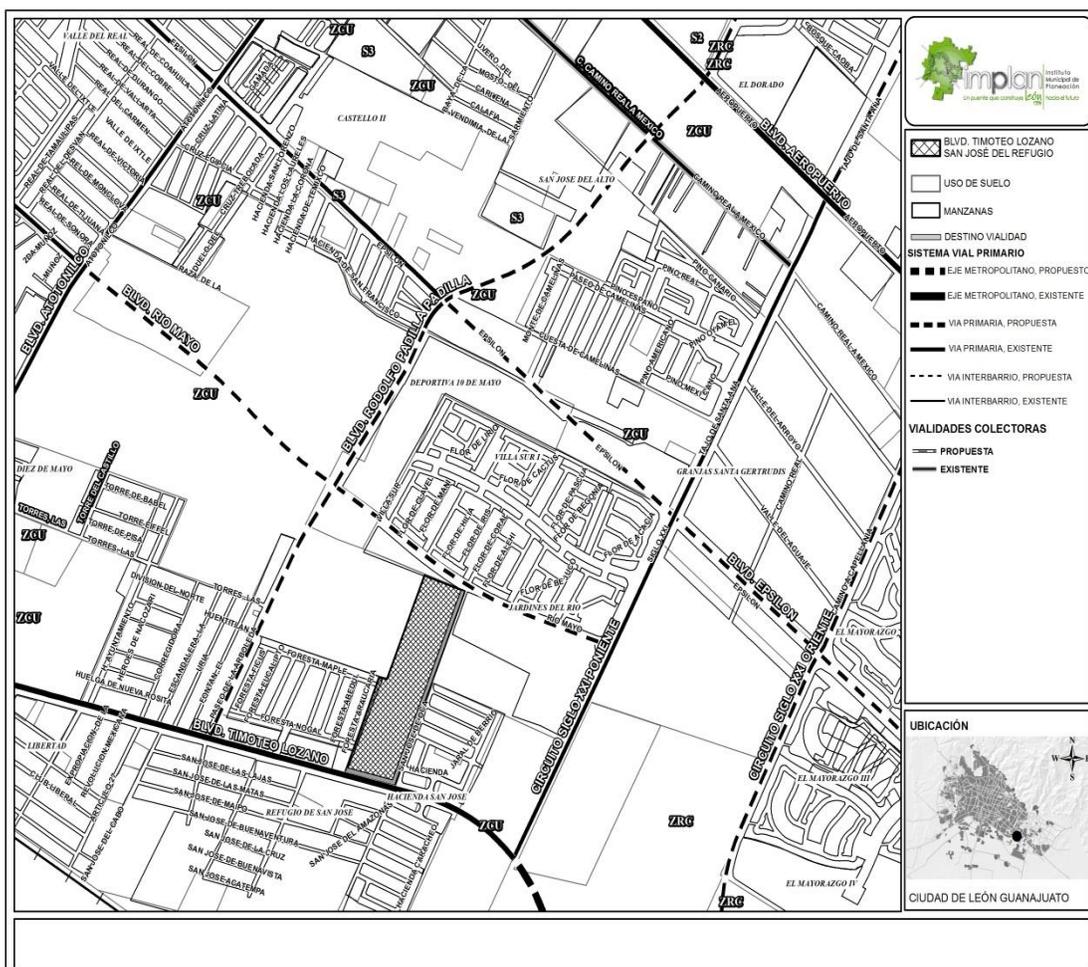


Superficie 2,982.57 M². Al norte en 100.321 mts., (cien metros con trescientos veintiún milímetros) y linda con Vicente Loza Galindo; **al sur** en 111.480 mts., (ciento once metros con cuatrocientos ochenta milímetros) y linda con Eva Fernández de Gutiérrez; **al oriente** en línea que parte de noroeste a sureste en 30.871 mts., (treinta metros con ochocientos setenta y un milímetros) con carretera León –San Pedro del Monte; **al poniente** en 27.480 mts., (veintisiete metros con cuatrocientos ochenta milímetros) con Natividad Guerrero. **Superficie 3,142.50 M². Al norte** en 111.480 mts., (ciento once metros con cuatrocientos ochenta milímetros) con propiedad de Eva Fernández de Gutiérrez; **al sur** en 121.927 mts., (ciento veintiún metros con novecientos veintisiete milímetros) con Eva Fernández de Gutiérrez; **al oriente** en línea que parte de noroeste a sureste en 28.882 mts., (veintiocho metros con ochocientos ochenta y dos milímetros) con Carretera León - San Pedro del Monte; **al poniente** en 26.927 mts., (veintiséis metros con novecientos veintisiete milímetros) con Natividad Guerrero. **Superficie 9,247.64 M². Al norte** en 131.50 mts., (ciento treinta y un metros con cincuenta centímetros) y linda con propiedad de Eva Fernández de Gutiérrez; **al sur** en 155.00 mts., (ciento cincuenta y cinco metros) y linda con propiedad que es o fue

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

de José Hernández Hernández; **al oriente** en línea inclinada paralela a la carretera León - San Pedro del Monte, en 73.00 mts., (setenta y tres metros) con carretera León - San Pedro del Monte; **al poniente** en 68.00 mts., (sesenta y ochenta metros) con Natividad Guerrero. Las superficies, medidas y colindancias quedan sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 45-7073/2018, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano en fecha 6 de abril de 2018. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Realizar el proyecto del acceso y salida de la concretera, el proyecto deberá de ser autorizado por la Secretaria de Infraestructura, conectividad y movilidad (SICOM), y ejecutar todas aquellas obras de infraestructura que se deriven de dicho proyecto. **IV.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las condicionantes que al respecto le determine la dirección competente. **V.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/089/'19 de fecha 19 de febrero de 2019. **VI.** Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.-** Se instruye al instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Enseguida,

el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. **5.- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 76 fracción II, incisos a) y h) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 33 fracción IV del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y 78 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se aprueba la asignación de uso de suelo, para una fracción del predio rústico denominado “San José del Refugio” de este Municipio que tiene una superficie de 72,272.00 M², de ser una Zona de consolidación Urbana (ZCU) a ser Servicio de Intensidad Alta (S3), cuyo croquis de localización, medidas y colindancias se detallan en el documento que como anexo uno forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan:



Al norte en 121.31 metros con Fernando Ferro; **al oriente** en 538.20 metros con Francisco Chávez; **al sur** en 145.67 metros con Celso

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

Lara; y **al poniente** en tres tramos de sur a norte 262.51 quiebra al oriente en 23.09 y quiebra al norte en 287.50 metros con resto de la fracción teniendo hasta la mitad de por medio una vía de paso. De acuerdo a la Constancia de Factibilidad con número de control 33-42507, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano, la superficie que se encuentra dentro del inmueble materia de esta asignación y que correspondan al trazo del Blvd. Timoteo Lozano y calle San José de Oca, se les otorga el destino de vialidad pública. Esta asignación queda sujeta al cumplimiento de las condicionantes señaladas en el anexo dos de este acuerdo y que a continuación se insertan: **I.** La presente autorización queda condicionada al cumplimiento de las restricciones señaladas en la Constancia de Factibilidad con número de control 33-42507, emitida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, en fecha 3 de febrero de 2016. **II.** En caso de existir diferencias entre superficies, medidas, invasiones o problemas en linderos, así como de daños a terceros será única y exclusivamente responsabilidad del desarrollador. **III.** Se deberán de realizar las obras que se dictaminen en el manifiesto de impacto vial, a fin de mitigar los efectos que produce la generación y atracción de viajes de vehículos generados por el desarrollo, con las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente. **IV.** Presentar manifestación de impacto ambiental, y cumplir con las condicionantes que al respecto le determine la dirección competente. **V.** El desarrollador deberá urbanizar dentro de su predio con la sección que le señale la Dirección general de desarrollo urbano y las especificaciones constructivas que determine la autoridad competente de la Calle San José de Oca. **VI.** Cumplir con las condicionantes que determinó el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, Guanajuato, en el oficio de factibilidad de servicios con la referencia PLAN/087/19 de fecha 19 de febrero de 2019. **VII.** Toda infraestructura existente en el inmueble queda sujeta al dictamen del organismo operador correspondiente. Las condicionantes antes señaladas no podrán ser modificadas sin la autorización del Ayuntamiento previo análisis del Instituto Municipal de Planeación. **SEGUNDO.-** Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, ello a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, por lo que se instruye al Instituto Municipal de Planeación para que realice las gestiones necesarias a fin de que el solicitante de mérito, realice el pago de los derechos de publicación. **TERCERO.-** Se instruye al

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

instituto Municipal de Planeación para que realice los trámites necesarios, a efecto de que se inscriba el presente acuerdo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ello de conformidad con el artículo 128-G del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. En uso de la voz, la Síndica Leticia Villegas Nava manifiesta que dará lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato, en dos bloques, el primero con 5 dictámenes relativos a desafectaciones del dominio público, y el segundo con 4 dictámenes correspondientes a convenios de afectación por causa de utilidad pública, con el fin de que puedan ser sometidos a votación en un solo acto cada uno. A continuación, la Síndica Leticia Villegas Nava da lectura al primer bloque de dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Primer Cabildo y Andador Felipe Martínez Zavala número 302 de la colonia León I de esta ciudad, con una superficie de 148.54 M² (ciento cuarenta y ocho punto cincuenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al nororiente** en línea de 9.84 metros, lindando con calle Primer Cabildo; **al suroriente** en línea de 15.03 metros, lindando con zona marginal federal; **al surponiente** en línea de 9.96 metros, lindando con calle Primer Cabildo; y **al norponiente** en línea de 14.98, lindando con andador Felipe Martínez Zavala. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) con la

finalidad de destinarlo para equipamiento urbano con la construcción de un pozo. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Alhóndiga esquina con calle Francisco de Falla número 202 del fraccionamiento Las Trojes de esta ciudad, con una superficie de **226.88 M²** (doscientos veintiséis punto ochenta y ocho metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al norte** en dos líneas de poniente a oriente, tramo de 0.80 metros, con vía pública, sigue tramo de 15.09 metros con tanque elevado; **al oriente** en línea de 14.36 metros, lindando con escuela; **al sur** en línea de 15.84 metros lindando con calle Alhóndiga; y **al poniente** en línea de 14.24 metros, lindando con calle Francisco de Falla. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) con la finalidad de destinarlo para equipamiento urbano del pozo. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la

Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **3.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público del bien inmueble propiedad municipal ubicado en el Boulevard San Nicolás y calle Cenit de la colonia Colinas del Carmen de esta ciudad, con una superficie de 354.00 M² (trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al nororiente** en línea de 21.93 metros, con límite del fraccionamiento; **al surponiente** en línea curva de 11.14 metros, con la intersección del bulevar San Nicolás y calle del Cenit; **al norponiente** en línea de 22.95 metros, con bulevar San Nicolás; y **al suroriente** en línea de 22.70 con calle Cenit. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) con la finalidad de destinarlo para equipamiento urbano con la construcción de un tanque elevado. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **4.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Condado de Cataluña esquina Potasio de la colonia Residencial El Condado de esta ciudad, con una superficie de **233.13 M²** (doscientos treinta y tres

punto trece metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al nororiente** en línea de 18.12 metros, lindando con propiedad municipal; **al suroriente** en línea de 12.98 metros, lindando con propiedad municipal; **al surponiente** en línea de 18.00 metros, lindando con propiedad municipal; y **al norponiente** en línea de 12.84 metros, lindando con propiedad municipal. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) con la finalidad de destinarlo para equipamiento urbano con la construcción de un tanque elevado. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **SEXTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **5.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Reina de los Ángeles Poniente de la colonia Arboledas de la Luz de esta ciudad, con una superficie de **601.42 M²** (seiscientos uno punto cuarenta y dos metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al norte** en tres líneas quebradas que van de inicio a fin de poniente a oriente comenzando con línea de 17.43 metros, que van de norte a suroriente continuando con línea de 29.54 metros, que va de sur a nororiente y línea de 14.84 metros, que van de norte a suroriente, lindando con área verde; **al suroriente** en dos líneas quebradas que van de norte a sur, comenzando con línea de 23.94 metros, que va de norte a

surponiente y línea de 13.46 metros, que va de norte a surponiente, lindando con vivero municipal de Ibarra; **al surponiente** en línea de 26.85 metros, lindando con propiedad de José A. Jasso Moreno; **al norponiente** en línea de 5.80 metros, que linda con Reina de los Ángeles poniente. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) con la finalidad de destinarlo para equipamiento urbano con la construcción de un pozo y tanque de rebombado. **TERCERO.-** El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. A continuación, el Presidente manifiesta que las propuestas requieren para su aprobación mayoría calificada, por lo que somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a los que se han dado lectura, mismos que quedan aprobados por unanimidad mediante mayoría calificada. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos. De igual manera, la Síndica Leticia Villegas Nava da lectura al segundo bloque de dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos:

6.- PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Cruce Plan de Ayala y de la Modernización de la carretera León-Manuel Doblado**” respecto de una superficie de

terreno de 551.58 M² (quinientos cincuenta y uno punto cincuenta y ocho metros cuadrados) del inmueble identificado como División 1, de la parcela 859 Z-1 P1/3 ubicada en la Carretera Estatal Manuel Doblado – León, del Ejido Santa Rosa de esta ciudad de León, Guanajuato, propiedad del C. Aquiles Enríquez Magaña. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$496,426.50 (Cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos veintiséis pesos 50/100 M.N.) por la adquisición y afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **7.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Cruce Plan de Ayala y de la Modernización de la carretera León-Manuel Doblado**” respecto de una superficie de terreno de 2,281.87 M² (dos mil doscientos ochenta y un punto ochenta y siete metros cuadrados) del inmueble identificado como fracción de la parcela 864 Z-1 P1/3 del Ejido Santa Rosa de esta

ciudad de León, Guanajuato, ubicada en la Carretera Estatal Manuel Doblado – León, propiedad del C. Aquiles Enríquez Magaña. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$2'053,683.00 (dos millones cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), por la adquisición y afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **8.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Cruce Plan de Ayala y de la Modernización de la carretera León-Manuel Doblado**” respecto de una superficie de terreno de 1,148.97 M² (mil ciento cuarenta y ocho punto noventa y siete metros cuadrados) del inmueble identificado como División de la parcela 865 Z-1 P1/3 ubicada en el Ejido de Santa Rosa de esta ciudad de León, Guanajuato, propiedad del C. Aquiles Enríquez Magaña. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma

parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$1´034,080.20 (Un millón treinta y cuatro mil ochenta pesos 20/100 M.N.) por la adquisición y afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. **9.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada “**Liberación del Derecho de Vía Tajo de Santa Ana (Blvd. Siglo XXI), Tramo Blvd. Timoteo Lozano a Blvd. Aeropuerto (1ª etapa)**” respecto de una superficie de terreno de 408.78 M² (cuatrocientos ocho punto setenta y ocho metros cuadrados) del inmueble identificado como fracción de terreno del Fraccionamiento San Juan Bautista de esta ciudad de León, Guanajuato, propiedad de los C. Sergio Alejandro y Luis Francisco ambos de apellidos Sánchez Cano. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. **SEGUNDO.-** Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$589,368.78 (Quinientos ochenta y

nueve mil trescientos sesenta y ocho pesos 78/100 M.N.) por la adquisición y afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento los acuerdos a los que se han dado lectura, mismos que quedan aprobados por unanimidad. Acuerdos que se otorgan en los términos y condiciones de los dictámenes respectivos.

En el punto XIII del orden del Día. Asuntos Generales. En uso de la voz, el Secretario del H. Ayuntamiento informa que a partir del día de hoy en la página electrónica de la Presidencia Municipal se encuentra en funcionamiento la Gaceta del Ayuntamiento, en la que se precisa la información relacionada al Cuerpo Edilicio en términos de la propia Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; agregando que en dicha plataforma encontrarán la agenda diaria de comisiones, el registro de Actas de Ayuntamiento en las que se contienen la asistencias y votaciones de los Ediles, los proyectos de Orden del Día, el registro de grabaciones de comisiones y sesiones del Pleno, así

como los dictámenes que soportan los temas a tratar en dichas sesiones. Señalando por último, que como recordarán, en días pasados, el propio Congreso del Estado los exhortó a continuar con esa práctica de información que ya venían realizando en la página electrónica. En ese tenor, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia manifiesta que el pasado 25 de octubre presentó una iniciativa para que se considerara la reglamentación de la Gaceta Municipal, quedando únicamente en mesas de trabajo, por lo que ahora que llega el exhorto es cuando se pone a consideración; razón por la que en ese sentido solicita al Ayuntamiento aprobar su iniciativa por tratar el tema reglamentario de que la Gaceta Municipal deba realizarse. Al respecto, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas señala que efectivamente como lo refiere la Regidora Montes de Oca la iniciativa de referencia se radicó en Comisión, llevándose a cabo mesas de trabajo en las que vieron algunas áreas de oportunidad, motivo por el que se difirió la toma de decisión y votación, ya que para el análisis jurídico faltaron algunos tecnicismos; indicando además que están fortaleciendo el modelo de transparencia de un gobierno abierto, celebrando en ese sentido se ponga a disposición la Gaceta Parlamentaria Municipal, por lo que si hubiera algunos otros elementos que aportar con gusto lo revisarán en la Comisión. Sobre el particular, la Regidora Vanessa Montes de Oca pregunta cuáles fueron esas áreas, ya que en ese momento varios ediles le comentaron que la iniciativa no era viable, siendo que estaba perfectamente constituida y redactada, por lo que pide se dictamine y apruebe la modificación que pidió al reglamento. Enseguida, el Síndico Christian refiere que enlistarán el tema en la Comisión de Gobierno del próximo martes en el carácter solicitado por la Regidora Montes de Oca donde darán a conocer los fundamentos y atribuciones que la propia Ley Orgánica denomina al respecto. En otro asunto, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas presenta un posicionamiento relativo a la estrategia de intervención en el polígono Villas de San Juan de esta ciudad, por lo que hace al rubro de seguridad: en los siguientes términos: *“Los que caminamos las calles escuchamos las necesidades y nos comprometimos con nuestra*

Ciudad León y con nuestra gente para que a través de diagnósticos claros y precisos sepamos cómo poder recuperar la tranquilidad en las calles, recuperar los espacios públicos y seguir avanzando con tener un León con paz duradera, así lo atestiguó un vecino de la colonia Villas de San Juan, nuestro compañero Luis Tovar quien textualmente menciona lo siguiente: “Con este cambio que ha habido ya vemos más seguridad, de unos 15 días para acá, tanto para los adultos como para los niños que andan en la calle y en las escuelas también”. Este trabajo tiene un diagnóstico donde hay transversalidad, donde las dependencias se suman a la voluntad de los esfuerzos, donde es fundamental la participación del IMPLAN, y bajo el liderazgo y el manejo del nodo denominado León Seguro e incluyente, se hace un pivote para revisar, atender, detectar y mejorar áreas de necesidad de la sociedad como pueden ser en aspectos de población y vivienda, espacios públicos, baldíos, movilidad local, equipamiento, unidades económicas y servicios públicos; aprovecho para reconocer la disposición que tienen las dependencias para trabajar y reconocer también el esfuerzo que hace Protección Civil, Fiscalización, Desarrollo Urbano, Tránsito y por supuesto nuestra Secretaría de Seguridad; sabemos, conocemos, ubicamos y tenemos el compromiso de atender las zonas que requieren este tipo de intervención en carácter prioritario, sin ocurrencias y basadas en diagnósticos efectivos para la toma de decisiones oportunas y haciendo valer el estado de derecho y buscando garantizar el derecho que todos tenemos a la seguridad; desde que se aprobó el Plan de Seguridad para este municipio y bajo el modelo de una cercanía de los elementos de seguridad de un modelo de justicia cívica donde estamos buscando atender las causas y no solamente los efectos, donde se dispone de inteligencia para hacer rondines que permitan tener mayor presencia y se denomina patrullaje estratégico; con la nueva implementación de herramientas de tecnología que nos permitan estar más cerca de las necesidades, poder tener mayores servicios de vigilancia pero sobre todo de colaboración; es el momento de redoblar esfuerzos, falta mucho por hacer, pero se ha empezado con el pie derecho, pedimos a la sociedad a las amigas y amigos leoneses que no nos dejen solos, la seguridad es un asunto que se atiende desde la casa con la colaboración de todos, y por supuesto como autoridades tenemos y sabemos de la obligación de dotarla, prueba de ello es también la confianza que tiene la sociedad en este modelo de centro de atención a víctimas en los cuales ya llevamos al día 7 de marzo 1925 atenciones que me congratulo que no todas ellas sean denuncias también son asesorías, son peticiones, se empieza a abrir ese diálogo en la sociedad buscando como eje transversal la seguridad en beneficio de toda la ciudadanía leonesa.”. Acto continuo, la Regidora Ana María Esquivel Arrona, presenta un posicionamiento referente a la estrategia de intervención en el polígono Villas de San Juan de esta ciudad por lo que hace al rubro de Tejido Social, en los términos siguientes: “Quiero agregar a lo que ya ha dicho mi compañero, que también se ha realizado un esfuerzo mucho muy grande en materia de fortalecimiento del tejido social; algo sumamente importante ha sido la parte diagnóstica que se ha hecho entre dependencias y sobre todo con los ciudadanos, lo que nos muestra justamente que hay un profundo proceso de dignificación para detonar el

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

desarrollo de las personas y su familia, y por eso precisamente también la parte de la acción se ha trabajado muy directamente con los ciudadanos con un claro sentido humanista que es lo que nos identifica a esta administración, porque buscamos justamente la participación de los ciudadanos de Villas de San Juan. ¿Cómo se ha logrado esta transformación en este tiempo? Ha sido sumamente importante ver cómo se detectó y atendió a nuestras mujeres a través de su acompañamiento psicológico, jurídico y de trabajo social; siendo importante destacar la labor de un grupo de mujeres transformándose, quienes por medio de su documental “Luciérnagas” contaron una historia e inspiraron a más mujeres para superar la situación de violencia que vivieron; otro aspecto fundamental es la promoción del deporte y la salud; una situación que nos ha preocupado, pero que también nos ha ocupado, es la cuestión de las adicciones, en este sentido en Villas de San Juan se atiende a jóvenes que sufren adicciones; se fomentó la sana convivencia a través de actividades como la activación física, siendo un ejemplo de ello la *Cascarita Lobo* en la que participaron bandas. Esto es lo que queremos en este Ayuntamiento: que las niñas, los niños, jóvenes y adultos sean activos y sean personas sanas, con espíritu de triunfo; otro elemento importante ha sido la educación, porque sabemos perfectamente que esta es la mejor puerta para el desarrollo, por lo que el apoyo que se ofreció sobre todo a jóvenes y adultos fue para concluir sus estudios, y esta parte sumamente importante para que sientan que se les está dignificando, pero sobre todo para que puedan encontrar oportunidades de mejorar su entorno familiar en cuestión de actividades para el trabajo; además, a través de las bibliotecas y ludotecas, tanto fijas como móviles, se está llevando la cultura y educación a todos los vecinos. También los adultos se capacitan en temas de proyecto de vida y talleres de oficio; quiero comentar que esta parte para mí ha sido el poder vivirla, el poder escucharla y el poder tener cercanía con las dependencias, me han demostrado que aquí no hay un asistencialismo, porque se trabaja justamente con herramientas de desarrollo integral para que las familias construyan su bienestar y puedan tener un proyecto de vida a futuro, lo que nos motiva para que este Ayuntamiento impulse esta estrategia integral de Villas de San Juan y se lleve a otras zonas del municipio, pues ésta tiene que ser la plataforma para la elaboración de una política pública con este modelo de intervención donde los leoneses puedan desarrollarse con dignidad, con armonía, pero sobre todo que cuenten con herramientas para poder salir adelante”. Después, el Regidor Gilberto López Jiménez manifiesta que presenta un posicionamiento referente a la estrategia de intervención en el polígono Villas de San Juan de esta ciudad por lo que hace al rubro de entorno social, en los términos siguientes: *“Villas de San Juan no sólo se ve mejor: Está mejor. Esto lo pude constatar el día de ayer que realicé un recorrido con compañeros de la Dirección de Obra Pública, en donde los ciudadanos manifiestan su agrado y satisfacción de poder mejorar su entorno; limpiamos 19 mil metros cuadrados de lotes baldíos, 8 puntos con mayor presencia de basura, 56 clúster que son áreas de donación, 505, 301 metros lineales de camellones en diferentes bulevares, rehabilitamos el parque ubicado en Avenida Olímpica del Boulevard San Nicolás para el beneficio especial de nuestros niños y niñas,*

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

mejoramos áreas verdes y podamos más de 300 árboles, se limpiaron 680 metros de arroyos en las zonas de Villas de San Juan primera y segunda sección, próximamente se estará instalando la señalética vertical, la nomenclatura para darle más orden, otorgamos mantenimiento en donde se necesitó, modernizamos 51 luminarias de alumbrado público, se iluminaron los 8 paraderos de autobuses, se construyeron más de 650 metros lineales de banquetas de concreto, y de adocreto de un universo de poco más de 2000 metros cuadrados que se encuentran actualmente en ejecución, también se encuentra en construcción la ciclo vía que va desde el Tajo de Santa Ana a Bulevar Villas de San Juan, estando en proyecto de ejecución la ciclo vía en la calle Constelaciones, que en próximos días se estará tirando la carpeta asfáltica, lo que permitirá la integración de las familias, el paseo, el traslado, los trayectos a sus trabajos; se cuidó la seguridad de los habitantes que transitan a pie en 6 puntos con registros de accidentes peatonales con acciones tales como la pinta de pasos peatonales, se pintaron las señaléticas, se pintaron 18 topes de asfalto, iniciaremos el mejoramiento y pintura de fachadas de 410 hogares, la gente se encuentra contenta, varios vecinos manifestaron su agrado de la pintura que se está haciendo en los lotes baldíos, se quitó el grafiti, se estuvo mejorando y rehabilitando las bardas perimetrales de una escuela secundaria de su enjarre, se pusieron alrededor de la periferia de estas escuelas las banquetas con una dimensión aproximadamente de tres metros cuadrados. Con estas obras y acciones estamos mejorando el entorno de nuestras colonias; en el tema del rubro de SAPAL se limpió la red de alcantarillado, más de 100 rejillas de agua pluvial, lo que viene a complementar las acciones de mejoramiento de éste polígono; es una intervención integral en el mejoramiento del entorno, no solo físico sino también social, literal en Villas de San Juan estamos limpiando la casa, estamos pintándola, y poniéndola a punto para que quien aquí habita sepa que estamos hablando en serio y estamos con ellos. Aquí no acaba la labor, falta por hacer mucho, pero estaremos vigilantes de que se mantengan estas acciones y este importante trabajo sociedad y gobierno, al final de todo se trata de que las familias se sientan seguras y con una mayor calidad de vida.” Enseguida, el Presidente agradece la retroalimentación, considerando importante lo compartan y hagan público en la sesión de Ayuntamiento porque se va a requerir la participación de los integrantes del Cuerpo Edificio desde las diferentes perspectivas, no solo en cuanto a intervención, ya que hay mucho aprendizaje que los debe obligar a revisar el marco normativo y las políticas públicas; agregando asimismo que revisaron las zonas con mayor incidencia delictiva, descubriendo que en dichos lugares tienen condiciones comunes de desarrollo en los conjuntos habitacionales, esto es que todas esas zonas que se construyeron o aprobaron buscando generar una convivencia y armonía al interior generaron zonas oscuras difíciles de patrullar ya que su diseño fue para aislarlos, por lo que entonces se debe aprender de esa parte para

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

que los expertos en temas de urbanismo revisen qué características no deben tener estos conjuntos para evitar que en lo futuro se presenten estos acontecimientos, como la falta de convivencia y los altos índices de incidencia delictiva; señalando asimismo que se debe revisar la Ley Estatal a la luz de la experiencia práctica para perfeccionarla a través de la Dirección del Instituto Municipal de Vivienda, quien está interviniendo en esos conjuntos fomentando las primeras reuniones de vecinos para promover la convivencia y armonía condominal; indicando además que estos temas van mucho más allá de la intervención de la Secretaría de Seguridad, lo que los lleva a reflexionar que siempre requieren de políticas públicas, es decir que no se puede intervenir sólo con un brazo sino con dos, ya que al tiempo que están cambiando el modelo de seguridad, de patrullaje, de la cercanía y de la proximidad deben intervenir en el entorno en términos de convivencia, razón por la que deben darse una idea de que no hay tema en el cual no intervengan todas las comisiones, siendo por ello que pide el apoyo de los Ediles para seguir reflexionando, aprendiendo y diagnosticando, puesto que realmente cuando empiezan agregar y cruzar información de la incidencia delictiva con casas habitación, negocios, rutas de transporte, recolección de basura y alumbrado público empiezan a brincar muchas cuestiones, siendo por ello que solicita el apoyo de los Ediles para establecer esa política pública como materia de prioridad; mencionando por último que el día de ayer estuvo con el Secretario de Desarrollo Social y Humano para buscar su respaldo en la intervención de los polígonos, por lo que pronto estará presentando un modelo de diagnóstico y proyecto para las diferentes zonas que les permita conjuntar los esfuerzos desde la perspectiva social y de seguridad a fin de atender y resolver los problemas que hoy los aquejan; siendo por ello que pide de su disposición y contribución desde sus respectivas comisiones para resolver los temas de una vez por todas. En otro asunto, la Regidora Fernanda Odette Rentería Muñoz, presenta un posicionamiento en materia de comercio local en los términos siguientes: *“Compañero Regidores, compañeros que nos acompañan, el*

día de hoy tengo un tema que nos preocupa a todos y creo que de no darse una atención inmediata pudiera tener grandes consecuencias negativas en la economía y bienestar de los leoneses, quiero empezar con que en el año 2010 se hizo una reforma al reglamento de mercados, el cual es ahora el de Comercio y Consumo, éste se hizo desde el año 2010 y su objeto es la regulación de los mercados públicos o comercios fijos, los tianguis, los comercios semi-fijos y los ambulantes; en este reglamento se establecen algunas cuestiones como que los mercados deberán de funcionar a través de una concesión, cosa que debo felicitar y agradecer a la Dirección de Economía la labor que ha hecho por darles los títulos concesión, dar las tarjetas a los comerciantes y las credenciales de identificación; sin embargo, exhorto a la Dirección de Economía para terminar de darles estos títulos de concesión, ya que esto es importante por dar certidumbre a los comerciantes al saber que ya es su negocio, que ya no se los pueden llegar a quitar, considerando entonces bueno darle seguimiento a este tema. Este mismo reglamento establece, que para el funcionamiento de los tianguis se deberá otorgar un permiso global para su instalación y funcionamiento, este permiso debe ser autorizado por el Ayuntamiento. Es de resaltarse que al tiempo que se hizo esta reforma, según los datos del atlas de riesgos del Municipio de León Guanajuato del 2010, se contaba con 144 tianguis públicos, ahora a través de dos informaciones que nos llegaron de Acceso a la Información nos dicen que al día de hoy tenemos 172 tianguis, y 187 tianguis, este otro dato me lo hicieron llegar ciudadanos; dos informaciones distintas de acceso a la información preguntando el número de tianguis. Considero que es algo en lo que debemos tener mucho cuidado porque no sabemos cuál es la información veraz. Aquí mi pregunta es porqué desde esa fecha, que fue el 14 de enero de 2010, al 28 de febrero de 2019, pasaron 122 sesiones de Ayuntamiento y en ninguna de estas se votó para un permiso global de funcionamiento y de instalación de tianguis, entonces yo quisiera saber quién dio esos 40 permisos a nombre del Ayuntamiento, porque ni usted Alcalde ni nosotros compañeros hemos votado por un permiso de funcionamiento y alguien está dando permisos globales de funcionamiento para 40 tianguis. Esta información de que todos los tianguis tienen su permiso global de funcionamiento es a través de acceso a la información, y ninguno de nosotros lo hemos votado, en ninguna de las 122 sesiones de Ayuntamiento desde la entrada en vigor del reglamento; es una diferencia de 40 tianguis los que ya tendrían que tener el permiso global de funcionamiento; a mí esto me llama la atención porque también en los listados que nos hicieron llegar hay tianguis que muchos conocemos, hablan de al menos 172 tianguis, aunque yo creo que son muchos más, como por ejemplo el tianguis de San Juan Bosco, el tianguis que se pone a lado del Mercado del Espíritu Santo, el día de ayer pasando por la Central Camionera me enteré que había un tianguis nocturno, el cual cambió de ubicación, y ninguno de estos tianguis aparece en el listado que nos mandan, entonces yo quiero saber qué están haciendo nuestros inspectores, porque si al menos yo sé de 5 o 6 tianguis que no tienen ningún permiso para trabajar, ellos deben saber de más; esto nos lleva a que no es un problema menor porque los comerciantes no tienen certidumbre, el comerciante al no tener un permiso para su instalación y funcionamiento pueden llegar en cualquier momento a decomisarle su mercancía y quitarle su patrimonio, su fuente de ingresos para su familia;

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2019.

es por eso Alcalde que yo exhorto a que se realice una investigación para ver qué está pasando, que se haga un inventario de todos los tianguis que están funcionando en la ciudad, porque aquí estamos teniendo perjudicados, ya que alguien les está cobrando por estar en esas situaciones cuando realmente el ingreso que el municipio adquiere por las cuestiones de los tianguis es menor de 5 pesos por un puesto de tres metros, y a ellos se les está cobrando más de 5 pesos por los tres metros, por ejemplo el de San Juan Bosco puede significar 400 pesos a la semana para el municipio, pero si juntamos los más de 200 tianguis que nosotros tenemos registrados en la ciudad creo que podemos estar hablando de un ingreso para el municipio que tampoco está haciendo su trabajo de recaudación. Por lo que entonces solicito a Comercio y Consumo lo siguiente: que se nos informe de los permisos de los tianguis que actualmente hay, los que están en trámite, los que han sido identificados como irregulares y las acciones que se están haciendo para regularizarlos y darles certidumbre, un listado de los días que se ponen, en dónde están ubicados y los tramos que abarcan. A nosotros nos corresponde darles tranquilidad a los ciudadanos de que su patrimonio no está en riesgo, y como autoridad debemos ser facilitadores para que nuestros ciudadanos puedan tener esta fuente de ingresos; asimismo Alcalde, pido revisar el hecho de tener dos solicitudes de acceso a la información con el mismo dato y con información distinta, ya que la solicitud con el oficio UT06552019 establece que se tienen 172 tianguis, todos anteriores a la entrada del funcionamiento, señalando que desde el 2010 no ha habido ningún tianguis nuevo en la ciudad, aunque todos sabemos que ya hay colonias nuevas que tienen un tianguis; y en el oficio UT2085 de 2018 que señala que se tienen 187 tianguis que cuentan con permiso global de funcionamiento; yo creo que la Unidad de Transparencia Municipal tiene que garantizar que la información que se brinda sea veraz.” Al respecto, el Regidor Salvador Sánchez Romero manifiesta que dicho informe ya fue presentado en la Comisión de Economía, por lo que con gusto le preparan la información; añadiendo que en cuanto a las cesiones de los mercados públicos éstas están prácticamente terminadas, faltando alrededor de cinco o seis de algunos que ya no viven, y otra serie como de ocho o diez que no están ocupados por el que supuestamente tiene la concesión, pero que la gran mayoría, casi 500, ya fueron entregados, dando certeza jurídica a los comerciantes independientemente del programa de modernización de mercados. Señalando además que en cuanto a los tianguis se ha estado pugnado por que se hagan de manera ordenada con la anuencia o tolerancia de los vecinos, ya que no solo es respetar los derechos de quién quiere desempeñar esa actividad económica sino también los efectos colaterales, ya que hay vecinos que están de acuerdo y otros no, por lo que en ese sentido están planeando un reordenamiento de los

tianguis que incluye: sacar un inventario real de los tianguis autorizados y tratar de ver si se pueden reubicar en lotes baldíos para que no estén ocupando la vía pública; agregando por último que esta administración y la pasada no han otorgado autorizaciones para otros tianguis, por lo que intensificarán la labor y cuando tengan la información completa la presentarán en el Pleno o en la comisión, donde con gusto invitarán a la Regidora Rentería Muñoz. En ese tenor, la Regidora Fernanda Odette manifiesta que el reglamento establece que se necesita una autorización de Desarrollo Social, Movilidad y Desarrollo Urbano para establecer un tianguis, preocupándole que si hay 144 tianguis registrados con permiso, la Dirección de Comercio y Consumo dice que tienen 187, es decir más de 40 que ninguno de aquí votó, por lo que alguien está usurpando las funciones de este cabildo. Enseguida, el Presidente pide al Presidente de la Comisión revise el tema para clarificar qué fue lo que pasó con la discrepancia aparente de información. Continuando con este punto del orden del día, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un posicionamiento en seguimiento a la propuesta presentada en la anterior sesión de Ayuntamiento respecto a diversos artículos robados, en los términos siguientes: *“Sabido del trabajo que se está queriendo lograr con el trabajo de nuestros policías de acercamiento, es decir reducir la incidencia sobre todo del robo a mano armada a transeúntes, en ciclovías y a estudiantes, solicité la acción de las direcciones involucradas para que se retire de la vía pública el uso de suelo o comercio donde se vendan celulares, laptops, bicicletas, equipo de construcción, herramientas de construcción, etcétera, donde no se comprueba su real procedencia o facturación, para que dicha mercancía sea retirada o decomisada, ya que muchísimos de estos asaltos resultan con personas lesionadas y en ocasiones en homicidios. Caminando por las calles de esta ciudad vemos este tipo de negocios; a pocas cuadras de aquí se comercializan este tipo de objetos. Debemos ser contundentes y firmes para actuar y ser responsables con nuestra ciudad; seguiré insistiendo en este tema hasta que estos artículos en los que*

*diariamente los ciudadanos sufren asaltos dejen de ser vendidos impunemente en las calles de nuestro León.” Al respecto, el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que concretamente han estado tratando el tema de las casas de empeño y chatarreras con la Fiscalía General, específicamente con las áreas operativas de estos giros, ya que se prestan mucho al comercio ilícito; señalando asimismo que el Subprocurador directamente los ha estado atendiendo, por lo que a través de él se están generando las acciones, teniendo ya la posibilidad de incautar los objetos que llegasen a no tener una acreditación lícita. Enseguida, el Presidente agradece el posicionamiento a la Regidora Echeverría González ya que definitivamente se tiene que combatir la incidencia delictiva; agregando que el tema de la coordinación operativa con otros órdenes de gobierno, sobre todo con las procuradurías, les lleva un poco más de tiempo, pero con la intervención desde lo municipal están revisando los negocios de zonas con alta incidencia para que tengan todo en orden, y si no, se establezca el procedimiento para su clausura. Después, en otro asunto, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta una solicitud a la Contraloría Municipal en los siguientes términos: *“El ser humano es un mero mortal con defectos y virtudes, y no adquiere entidad divina por el hecho de desempeñar un cargo público.” Ibiza Melián. Compañeros miembros de este Ayuntamiento y público en general, por este medio me permito dirigir un llamado de atención a la Dirección de la Contraloría Municipal para que realice una exhaustiva investigación sobre el ciudadano Eliverio García Monzón quien asumió el cargo de Juez Administrativo de nuestro Municipio de León Guanajuato, afirmando que dicha Dirección es responsable de vigilar, evaluar, fiscalizar, organizar e inspeccionar el actuar de los servidores públicos, logrando con ello una gestión pública de calidad con apego a las normas y disposiciones legales aplicables para contribución de la transparencia en respuesta a los ciudadanos; es por ello que dichos actos que son ilegales desde su origen deben ser completamente valuados, ya que no debemos olvidar la exorbitante cantidad recibida como liquidación por renuncia**

voluntaria del ex servidor público municipal, para que inmediatamente de abandonar su cargo asumiera uno nuevo como Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, acto en el cual se llevó a cabo la ratificación de un convenio entre la patronal denominada Municipio de León Guanajuato y el servidor público y/o trabajador el ciudadano Eliverio García Monzón ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la misma ciudad. Es importante mencionar que esta fracción de morena no quitará el dedo del renglón hasta que se aclaren mis dudas como Regidora perteneciente a este Honorable Ayuntamiento, y más aún como representante de todos los ciudadanos leoneses que necesitan respuestas ante estos supuestos.” Enseguida, pregunta la Síndica Leticia Villegas Nava la antigüedad del Licenciado Eliverio García Monzón; respondiendo al efecto el Secretario que como Juez por lo menos tenía 18 años, pero que desde antes ya trabajaba en la Dirección General Jurídica. Asimismo, la Regidora Vanessa Montes de Oca pide que de igual manera la Contraloría analice si el Licenciado Eliverio García restituyó el dinero que se le pagó, ya que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio de Estado y los Municipios establece que se debe restituir ese dinero una vez que salen del municipio y los contratan nuevamente en el servicio público. Acto continuo, el Síndico Christian Javier Cruz Villegas manifiesta no oponerse a que la información sea transparente y a que la Contraloría dé cuentas, pero a lo que sí se opone es que se preste la falta de información o de entendimiento y se mezcle esta cuestión con una persona que ha colaborado más de 18 años 7 meses 15 días para el Municipio de León, pues el licenciado Eliverio García Monzón fue distinguido por una propuesta del Gobernador y votado por el Congreso del Estado como Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, lo que para los leoneses nos llena de beneplácito toda vez que un Juez Municipal asciende a categoría de un Magistrado y eso es una prueba de los trabajos que se llevan a cabo en los Juzgados Municipales de León; agregando que trabajar durante tanto tiempo genera una antigüedad con una prestación salarial y con un

suelo bruto de \$58,366 pesos, por lo que solamente deben sacar el tiempo que trabajó con una formula aritmética natural de un tema de cálculo de terminación del contrato y es como se da la liquidación; lo que comenta para cuidar que no se dé a la sociedad la información de que el ahora Magistrado Eliverio García se llevó un dinero que no le corresponde conforme a derecho, por lo que no tolerará se genere una expectativa de un tercero si no conoce la información a detalle; refiriendo por último, respecto a que si regresa o no el dinero, que éste es un tema laboral de cambio de patrón donde hay niveles de gobierno y las prestaciones laborales son distintas. En ese tenor, la Regidora Gabriela Echeverría refiere que en este momento lo que se cuestiona es la legalidad del procedimiento de liquidación, ya que él renunció y no se le liquidó. Enseguida, el Presidente pide se comparta la información a la Contraloría Municipal. Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca da lectura al artículo 8 párrafo tercero de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio de Estado y los Municipios, en los siguientes términos: *“Los trabajadores que reciban la prestación a la que se refiere el párrafo que antecede y se reincorporen al servicio público en un plazo no mayor a tres meses, deberán reintegrar la parte proporcional de la prestación recibida que no corresponda a los 12 días de salario por cada uno de los años de servicio prestado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de su incorporación, sí reintegran además la prestación correspondiente a los 12 días por cada año de servicio prestado conservarán la antigüedad que hubieran generado como producto de su relación laboral, eso no es ocurrencia, eso está en Ley.”* Al respecto, el Síndico Christian Cruz comenta que para entender una norma se debe leer de forma sistemática, es decir, no se hace solamente un resumen de un párrafo, sino leer el artículo completo, de tal manera que deben ver la diferencia de lo que se refiere, ya que esa disposición normativa lo exige en el caso de regresar al mismo patrón laboral, es decir, si trabajasen en una dependencia de Gobierno del Estado y se incorporan en otra en un plazo no mayor a tres meses. En otro tema, el Regidor Alfonso de Jesús Orozco Aldrete manifiesta que presenta

un asunto relativo a la liquidación del ex Director de la COMUDE, el cual si mal no recuerda sólo estuvo tres años, razón por la que solicita se realice un enérgico exhorto a la COMUDE León y a la Contraloría Municipal a fin de que se esclarezca el proceso por el que se le dio de baja, así como que se investigue si la autorización de su liquidación se estableció conforme a la normativa aplicable, además de que se presente un informe por parte de dicha Paramunicipal dirigido al Ayuntamiento, donde de forma documentada explique cómo aconteció la baja del ciudadano Antonio Eugenio Rivera; ello ya que como parte del Consejo en reiteradas ocasiones ha solicitado dicha información sin que se le haya dado respuesta; agregando que si todo se realizó conforme a la normativa no se explica el que no se le pueda entregar un expediente que debió haberse justificado y documentado correctamente, máxime si es un tema que ya se ventiló a la luz pública a través de diversos medios de comunicación y del cual los ciudadanos están en todo su derecho de pedir una explicación. Sobre el particular, el Secretario del Ayuntamiento señala tener conocimiento del asunto, y que incluso la semana pasada la Contraloría Municipal inició una investigación en los términos expuestos por el Regidor Orozco Aldrete, teniendo ya recopilación de la información. Continuando con este punto del orden del día, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia presenta un posicionamiento respecto a un tema reglamentario en los siguientes términos: *“Como recordarán el pasado 14 de febrero presenté ante este Honorable Ayuntamiento una iniciativa que busca reformar diversos artículos de nuestro Reglamentos de Adquisiciones, la iniciativa como mucho de los aquí presentes busca evitar las compras que hace la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal por la vía de adjudicación directa, sirva sea de paso decir que de forma totalmente discrecional recaigan en unas cuantas empresas o personas; en ese sentido la iniciativa plantea que cada contrato que el municipio o sus entidades adjudiquen por esta vía se contabilice a la empresa o persona moral a efecto de no exceder los montos anuales que fija este Ayuntamiento; es importante mencionar que actualmente no se hace de esa forma ya*

que cada contrato se contabiliza de forma particular. Con fecha de 22 de febrero la Dirección de Control Patrimonial emitió su opinión respecto a la iniciativa de referencia, en dicha opinión ellos refieren que no coinciden con la parte de la propuesta, es decir no están de acuerdo con que estos montos se contabilicen de forma global, y se preguntarán a qué voy con todo esto; veo con gran preocupación que el punto medular de la iniciativa que se ha planteado se ha desechado, lo anterior por un manejo que si bien es cierto pudiera ser legal, considero es un manejo opaco que está dado dentro de las entidades municipales, y daré un ejemplo real, en el acuerdo donde se establecen los límites y montos máximos para los procedimientos de asignación de los contratos de adquisiciones del 2018, el inciso d disponía que entidades como la COMUDE podían asignar de forma directa contratos por hasta 473 mil pesos, sin embargo dicha entidad entre el 20 de agosto y el 2 de octubre adjudicó a la misma empresa 3 contratos por la suma total de 876 mil pesos a efecto de construir planchas de concreto en las mini deportivas, de igual forma entre el 20 de agosto y el 3 de septiembre a una persona física le fueron asignados dos contratos por mismos conceptos de construcción por un monto total de 745 mil pesos, en el mismo sentido entre 21 de febrero y 14 de noviembre de 2018 asignó vía adjudicación directa 4 contratos para adquirir uniformes deportivos, contratos que en su conjunto fueron superiores a los 800 mil pesos; me parece increíble que esos contratos fueran adjudicados a una persona física que no tiene domicilio en León sino en el Estado de Jalisco. En ese sentido hago un respetuoso llamado a usted Señor Presidente y a mis compañeros miembros del Ayuntamiento a fin de que esta iniciativa que se está analizando en mesas de trabajo se pueda dictaminar a la brevedad y como Ayuntamiento tomemos medidas a efecto de evitar la simulación y manejo discrecional de los recursos que existen en las paramunicipales, hoy más que nunca la ciudadanía demanda un ejercicio transparente y eficiente de los recursos públicos.” Después, la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia manifiesta que antes de abordar un segundo tema pide con fundamento en el artículo 76

fracción I inciso m) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de León, la comparecencia del Contralor Municipal. Enseguida da lectura a una solicitud en los términos siguientes: *“Como ustedes recordarán durante la sesión ordinaria del 24 de enero de este año solicité dar vista a la Contraloría en virtud de que detecté que una empresa de seguridad privada, la cual apenas se le iba a dar la conformidad para prestar este tipo de servicios, ya se encontraba prestando servicios en la COMUDE, lo anterior como ya referí sin contar con los permisos correspondientes; derivado de esta irregularidad detectada y con información proporcionada por Luz Elena Escobar, reportera del Periódico a.m., nos dimos a la tarea de investigar más respecto de las relaciones contractuales que ésta empresa tenía con la COMUDE, por lo que vía solicitudes de Acceso a la Información Pública obtuvimos copias de los contratos que se habían celebrado; ¿qué fue lo que hasta este momento hemos encontrado? primero encontramos que tan solo con la COMUDE se habían realizado tres contratos y un addendum por un monto global cercano a los 3 millones de pesos; segundo, en varios de los contratos encontramos que fueron otorgados vía adjudicación directa; tercero, en todos los contratos la empresa manifestaba textualmente contar con la anuencia municipal y con todos los permisos que amparaban su legal funcionamiento, hecho que sabemos es mentira; de igual forma encontramos dentro de la documentación información que nos hace suponer que incluso más allá de las irregularidades mediante las que fueron celebrados estos contratos también hay indicios de que existen irregularidades en la ejecución de los mismos, particularmente en la adquisición de cámaras de seguridad. Dentro de los documentos que previamente les fueron entregados podrán encontrar una relación de unos preceptos legales y reglamentarios que fueron violados por esta empresa y algunos funcionarios que intervinieron en estos contratos ilegales, lo anterior atendiendo a que en algún momento se intentó justificar que estas contrataciones se dieron en virtud de que la empresa contaba con una autorización federal para la prestación del*

servicio, cuando la ley señala claramente que la autorización con la que debe contar es la estatal y municipal. En virtud de lo anterior y de los artículos previamente señalados le solicitaría señor Presidente: primero, que con fundamento en los artículos 182 y 183 fracciones II y IV de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, éste Ayuntamiento sancione a la empresa con la multa máxima de 10 mil veces la unidad de medida y actualización, así como que se le revoque la autorización por parte de este Ayuntamiento; segundo, con fundamento a los artículos señalados al inicio de mi intervención en este momento se pueda citar a comparecer al Contralor Municipal a efecto de poder entregarle esta relación de artículos violentados así como para que informe a este Pleno sobre las acciones que se han tomado respecto a los funcionarios públicos en la violación de las Leyes Federales y Estatales, y de Reglamentos Municipales que celebraron estos contratos ilegales.” Acto continuo, el Regidor Salvador Sánchez Romero refiere que el tema se debe profundizar más, por lo que pide a la Regidora Vanessa Montes de Oca Mayagoitia cambiar el sentido de su solicitud para que en lugar de la comparecencia se analice el asunto en comisiones a fin de que los integrantes del Ayuntamiento que no pertenecen a la comisión correspondiente puedan participar. En ese tenor, la Regidora Vanessa Montes de Oca señala que le gustaría presionar un poco en tiempos para verlo en comisión y analizarlo de forma precisa y profunda ya que no pueden permitir este tipo de actuaciones, debiendo como Ayuntamiento tomar cartas en el asunto, por lo que de ser así acepta que sea en comisiones con el compromiso de todos sus compañeros. A continuación, el Regidor Christian Cruz Villegas manifiesta estar totalmente de acuerdo, pues la intención es trabajar con estricto apego a la Ley, con transparencia y no buscando culpables, por lo que su compromiso es verlo el martes en la Comisión. Enseguida, el Presidente indica que en cuanto a la iniciativa presentada por la Regidora Vanessa Montes de Oca, entiende ya se está trabajando en la Comisión de Hacienda para su análisis, por lo que agradecería a la Presidenta de la misma que los trabajos de la mesa se desahoguen

con celeridad; asimismo en cuanto al segundo asunto presentado, respecto a la empresa de seguridad contratada por la COMUDE, pide lo revisen en la próxima sesión de la Comisión de la Contraloría para su dictaminación.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:33 diez horas treinta y tres minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Héctor Germán René López Santillana

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. Felipe de Jesús López Gómez

SÍNDICOS:

C. Leticia Villegas Nava

C. Christian Javier Cruz Villegas

REGIDORES:

C. Ana María Esquivel Arrona

C. Salvador Sánchez Romero

REGIDORES:

C. Ana María Carpio Mendoza

C. Gilberto López Jiménez

C. Karol Jared González Márquez

C. María Olimpia Zapata Padilla

C. Vanessa Montes de Oca Mayagoitia

C. Alfonso de Jesús Orozco Aldrete

C. Gabriela del Carmen Echeverría González

C. Gabriel Durán Ortiz

C. Fernanda Odette Rentería Muñoz